

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2022

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	6
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	9
De la Auditoría Financiera:.....	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14	9
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.MA.14	22
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.MA.14	25
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.22.MA.14	28
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14	31
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14	34
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.MA.14	41
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.22.MA.14	45
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AF.22.MA.14	49
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14	51
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14	53
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.22.MA.14	58
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14	60
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14	61
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14	65
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14	67
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	72
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.14.FISM-DF.....	72
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.14.FISM-DF.....	73
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.14.FISM-DF.....	76
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.14.FISM-DF.....	78
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.14.FISM-DF.....	82
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.14.FISM-DF.....	85
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.22.MA.14.FISM-DF	87
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.22.MA.14.FISM-DF	88
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.22.MA.14.FISM-DF	88
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	89
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.22.MA.14.FORTAMUNDF	89
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.22.MA.14.FORTAMUNDF	89
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.MA.14.FORTAMUNDF	89
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14.FORTAMUNDF	91
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	92

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.	92
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.	93
XI. Dictamen de la Auditoría.	93

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit
22-MA.14-AF-AOP

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 115 fracción IV párrafo cuarto, 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracciones VII y XXVI, 121 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracciones I a la VII, XXVIII, XXIX y XXXIII, 14 fracciones I y XIII, 45, 49 fracción III y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 fracciones I y IX, 18 apartado A fracción IV, y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 26 de junio de 2017); y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre de 2023).

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, supervisión, terminó y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

V. Alcance.

Auditoría Financiera				
	Por Gasto	Alcance		
Universo Programado (PAA)	135,870,372.70			
Muestra Programada (PAA)	40,761,111.81	30.0 %		
Universo Fiscalizable	97,965,844.12			
Muestra Fiscalizada	29,348,867.39	30.0 %		

Auditoría de Obra Pública				
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	135,870,372.70		31	
Muestra Programada (PAA)	40,761,111.81	30.0 %	26	83.9 %
Universo Fiscalizable	21,933,880.00		31	
Muestra Fiscalizada	20,475,133.57	93.3 %	26	83.9 %

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Tesorería Municipal, Dirección de Infraestructura y Bienestar

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.
3. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

6. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
9. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar que los procesos de planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable; que se obtuvo la autorización de recursos, los convenios y anexos técnicos, licencias de construcción, pasos de vías y la donación o liberación de predios; que se realizó el proyecto ejecutivo el presupuesto de obra, tarjetas de precios unitarios y memoria de cálculo; que los proyectos de obra son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable (dictamen de impacto ambiental).
2. Verificar que el proceso de licitación y contratación de obras y servicios, se realizó de conformidad con la normativa aplicable; que se convocó y se realizó el registro al padrón de contratistas y de testigo sociales, o en su caso el uso de la plataforma CompraNet; que se cumplió con las disposiciones para los procedimientos por excepción a licitación pública; que la adjudicación aseguro las mejores condiciones en precio, calidad y financiamiento; se analizaron los costos y la desproporcionalidad de los precios; que se salvaguardó el principio de equidad y apertura para todas las empresas contratistas; que se adjudicó a la empresas con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; que se verificó el resultado de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social; que los contratos suscritos cumplen con los requisitos mínimos; y que, se garantizó la entrega del anticipo y el cumplimiento al contrato.
3. Verificar que la obra pública se ejecutó conforme a la naturaleza, características de los trabajos, aspectos contractuales y de conformidad con la normativa aplicable; que se amortizó en su totalidad el anticipo otorgado; que las estimaciones de trabajos ejecutados se presentaron por periodos no mayores a un mes, acompañadas de la documentación procedente para su pago; que se aplicaron las retenciones marcadas por Ley o decretos; que se realizó la apertura y elaboración de una bitácora convencional, o en su caso el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Obra Pública (BESOP); de ser el caso, se aplicaron ajustes de costo, así como, solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo; se justificó documentalmente y se formalizó el convenio adicional o único, por las modificaciones al monto o plazo del contrato; que se aplicaron las deducciones y retenciones por retrasos al programa de ejecución; que se justificó y documento

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

la suspensión temporal, la terminación anticipada o la rescisión al contrato en cumplimiento al marco normativo.

4. Verificar que la terminación de los trabajos y entrega-recepción se realizó de conformidad con la normativa aplicable; la empresa contratista comunicó el termino de los trabajos; que se formalizó el acta de entrega-recepción entre dependencia y la empresa contratista; en su caso y de acuerdo al financiamiento del recurso, la formalización del finiquito de obra y extinción de obligaciones contractuales; se garantizaron los trabajos por defectos o vicios ocultos que resultasen; la entrega de obra al responsable de su operación y mantenimiento.

5. Verificar mediante la visita de inspección física de obra, el estado físico que guardan: terminadas, en proceso de ejecución, suspendida o no iniciada, así como el grado de operación: adecuada, deficiente o no opera; hacer constar que las cantidades estimadas y pagadas de los conceptos de obra, estén efectivamente ejecutados en el sitio; que no se realizaron pagos en exceso o improcedentes por conceptos de obra; que los trabajos no presentan deficiencias técnicas, por la calidad de los materiales o el cumplimiento de sus especificaciones.

6. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

7. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

8. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones la totalidad de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

2. Verificar que la entidad fiscalizada contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

3. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

4. Comprobar que los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las excepciones a la licitación pública cuentan con las autorizaciones y justificaciones correspondientes y no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría del gasto y de la documentación e información solicitada; se detectaron erogaciones que no comprueban y/o justifican los pagos efectuados como propios de la gestión pública, por un importe de \$3,471,814.36 (tres millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos catorce pesos 36/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Pagos no justificados:

- 1.1. De los pagos realizados con cargo a la partida «22105 denominada *Productos diversos para la alimentación de personas*», se detectó que no se adjuntó evidencia de las actividades realizadas, el cual ampare el motivo por el consumo de alimentos para el área de seguridad pública y CERESO, así como de las personalidades que asistieron al primer informe de gobierno, no se adjunta el listado con nombre y firma de los beneficiarios de los mismos, por lo que no se considera como un gasto institucional, por un importe de \$218,331.68 (doscientos dieciocho mil trescientos treinta y un pesos 68/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN POR CONSUMO DE ALIMENTOS				
Póliza		CFDI		
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
D00882	03/05/2022	GOCL9507063K3	598CA805-130F-452E-87E5-9223F19F549B	23,314.51
D01061	01/06/2022	GOCL9507063K3	B79AFB92-038F-4D55-B2B8-06BBD90E7595	27,460.12
D02607	03/10/2022	GOCL9507063K3	6757F8F9-5724-448B-A975-42AAB0E8CEAF	24,867.08
D02954	31/10/2022	GOCL9507063K3	60CD8351-56D1-445C-A64E-F1AE2A98C618	36,044.95
D03041	10/11/2022	IACA480106MR9	AAA1C0C7-4CFE-A1BA-EEFE6E312B166	27,014.01
D03042	10/11/2022	IACA480106MR9	AAA19ADF-3225-4D75-A79F-5E674A03A17E	30,000.00
D03189	23/11/2022	GOCL9507063K3	29A5F7ED-650A-401C-84D1-36E26118A6C1	22,283.00
D03844	22/12/2022	GOCL9507063K3	DDDF83E-F732-45E6-85AE-4316DC4F36BE	27,348.01
Total				218,331.68

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023 y pólizas contables.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- 1.2. De los pagos con cargo a la partida «26101 denominada Combustibles, Lubricantes y Aditivos», se detectó que, no se anexó la requisición por parte del área solicitante donde se describa el motivo del suministro, así como las actividades que se realizaron, por un importe de \$30,431.00 (treinta mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 moneda nacional):

PAGOS POR CONCEPTO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE				
Póliza		CFDI		
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
D01439	03/08/2022	GVA000407E88	CCD9B7C2-4808-48E2-87A8-9C313BAA7FA3	30,431.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023 y póliza contable.

- 1.3. En los siguientes gastos con cargo a la partida «38201 denominada Gastos de orden social y cultural», no se anexó evidencia que acredite las erogaciones realizadas, por un importe de \$1,530,189.44 (un millón quinientos treinta mil ciento ochenta y nueve pesos 44/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN					
Póliza		CFDI			Irregularidad
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$	
D00055	07/01/2022	SER150306TK1	02D5F49E-F7A7-4C5E-88CC-DBC5EE7D4282	37,500.02	No se anexa evidencia del evento de día de reyes en plaza municipal, así como de la entrega de las 10 bicicletas.
D00881	16/05/2022	ARE081120HM1	8CC80C6A-D332-4A42-8E34-B2870A1D4C5C	725,000.00	No se anexa el contrato que describa las condiciones del servicio, adicional a ello, los formatos del programa de calendarización, la cotización MAY-202 y en el acta de recepción de bienes y/o servicios, carecen de firmas.
D01043	23/05/2022	ARE081120HM1	FF9DA48D-10AB-40F8-8662-6AE6BA97D993	725,000.00	No se anexa el contrato que describa las condiciones del servicio, adicional a ello, los formatos del programa de calendarización, la cotización MAY-201 y en el acta de recepción de bienes y/o servicios, carecen de firmas.
E01585	04/07/2022	OEVM6410146X0	AAA10ED2-CA21-4C69-BF4E-7D6F6A756535	1,566.00	Es improcedente la compra de corona de flores naturales por el fallecimiento del papa del jefe de licencias y funcionamiento, por lo que no se considera como un gasto institucional.
D02007	03/08/2022	OSS1501227NA	691F5448-B594-4107-9EEB-8871EA70A910	1,108.00	No describe el motivo del pago por concepto de buffet, y soda grande, no se anexa el listado con nombre y firma de los comensales, así como no se adjunta las actividades realizadas para que dicho gasto se considere como gasto propio del Ayuntamiento.
D02042	03/08/2022	AUCR651010D32	AAA1253F-7434-4636-82C9-7A0639F5D02F	814.00	No remite la requisición del área correspondiente que describa la necesidad de la compra, así como no acredita la recepción de los

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
		GPA930101QI7	F104BA17-E3FD-4ABD-9EA6-9C7601EAE47B	1,851.68	artículos adquiridos. No remite la requisición del área correspondiente que describa la necesidad de la compra, así como no acredita la recepción de los artículos adquiridos.
		GUCM760427JM4	7AD1E2D3-C0A8-4AB2-9741-5E07AE17519A	1,498.00	No remite la requisición del área correspondiente que describa la necesidad de la compra, así como no acredita la recepción de los artículos adquiridos.
		MDE9803209B4	F8378F84-0853-4CF2-A904-C8138F234A44	308.59	No remite la requisición del área correspondiente que describa la necesidad de la compra, así como no acredita la recepción de los artículos adquiridos.
		OERO5807128E9	C08EF0D5-9AFE-45D0-8D31-1D13804DF6E2	398.84	No remite la requisición del área correspondiente que describa la necesidad de la compra, así como no acredita la recepción de los artículos adquiridos.
		OERO5807128E9	119ACB78-4874-44E4-8E67-EC106ED6DC2E	504.84	No remite la requisición del área correspondiente que describa la necesidad de la compra, así como no acredita la recepción de los artículos adquiridos.
		HDM001017AS1	37EE181C-B349-434C-8893-F8990B0BB9E9	557.09	No remite la requisición del área correspondiente que describa la necesidad de la compra, así como no acredita la recepción de los artículos adquiridos.
		GAMJ6904093D9	AAA1D406-1092-4B78-B45E-1061BCB15C54	1,847.88	Es improcedente la compra de corona de flores, por lo que no se considera como un gasto institucional.
		HDM001017AS1	90FF49B0-4BFE-4CD2-A59C-7DFBE9A732A8	837.00	No remite la requisición del área correspondiente que describa la necesidad de la compra, así como no acredita la recepción de los artículos adquiridos.
		GOMA790311HP7	88788D3C-7D85-4400-BDF0-41652790B025	828.00	No remite la requisición del área correspondiente que describa la necesidad de la compra, así como no acredita la recepción de los artículos adquiridos.
		BECF881015GV7	F1F2751C-70D1-4119-9C5B-2D2A784A2BE7	9,860.00	No remite la requisición del área correspondiente que describa la necesidad de la compra, así como no acredita la recepción de los artículos adquiridos.
D03579	20/12/2022	DLI931201MI9	C2AD6736-18E3-479A-86CE-D68A4BEABC7	20,709.50	No remite evidencia del evento y que la laptop haya sido entregada y recibido de conformidad por la persona premiada en la posada navideña.
Total				1,530,189.44	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023 y pólizas contables.

1.4. De la póliza D01423, con cargo a la partida «38201 denominada Gastos de orden social y cultural», se realizó una erogación por concepto de espectaculares, los cuales no se justifican en virtud de que no se anexó el contrato que describa las condiciones del servicio adquirido,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

aunado a lo anterior, no remite evidencia de la ubicación de los espectaculares que según el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) pertenecen a las ubicaciones «Carr. a Samao Frente a Edificio Administrativo», «Carr. a Samao en Crucero a Zapotánito» y «Carr. a Samao KM. 6 en Crucero a Cerro Blanco», por un importe de \$76,203.62 (setenta y seis mil doscientos tres pesos 62/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS POR COLOCACIÓN DE ESPECTACULARES SIN CONTRATO Y SIN JUSTIFICACIÓN							
Póliza		CFDI			Importe \$	Espectaculares Ubicados \$	Espectaculares Sin Ubicar \$
Número	Fecha	RFC Proveedor	Fecha	Folio Fiscal			
D01423	30/06/2022	ITC011203BH1	20/06/2022	3F5BEFDF-C6CE-4B7A-A3EC-D8ECA17FB3EF	76,203.62	52,516.83	23,686.79

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023 y póliza contable.

1.5. De los siguientes pagos realizados con cargo a diversas partidas del capítulo «2000 denominado Materiales y Suministros», se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$507,739.27 (quinientos siete mil setecientos treinta y nueve pesos 27/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN						
Número	Póliza	Partida	RFC Proveedor	CFDI	Importe \$	Irregularidad
D00094	01/02/2022	21102	CARL880531M27	AAA143B2-1261-4BBA-8734-899920DA4866	32,630.80	No especifica el motivo de la adquisición de las 29 sillas plegables, así como no anexa evidencia de las mismas.
D00096	01/02/2022	25102	CARL880531M27	AAA183BE-D448-424C-BC77-7251E0E8E571	36,888.00	No especifica el motivo de la adquisición de los dos tanques de oxígeno, así como no anexa evidencia de los mismos.
D00167	11/01/2022	29609	RUNJ831120KH5	957CCB84-614A-43D6-85DC-CBFEF5224E17	23,140.00	No especifica para cual vehículo del área de infraestructura fueron adquiridas las 4 llantas marca toyo, así como no anexa evidencia de las mismas.
D00361	25/02/2022	24401	CARL880531M27	AAA1787B-C432-4E40-B443-FFEB9FC97A1D	61,248.00	No especifica el motivo de la compra por concepto de carrocería con porta llanta, así como no anexa evidencia de la misma.
D00906	22/03/2022	29803	GAVK760617RD7	1B93CA33-0210-4C05-9BF5-1F504AF484C0	34,341.80	No se especifica el motivo de la compra, así como el uso y aplicación de los materiales de ferretería para varias dependencias, así como no se anexa evidencia de los mismos.
D01048	06/04/2022	29101	CARL880531M27	AAA1926E-7562-4D6E-8EB2-F91E2441983E	26,471.27	No se especifica el motivo de la compra, así como el uso y aplicación de las herramientas adquiridas, así como no se anexa evidencia de los mismos.
D01128	23/05/2022	29609	RUNJ831120KH5	563F98A8-ECE3-4E53-A7B6-4F857D2BA201	29,600.00	No especifica para cual vehículo del área de infraestructura fueron adquiridas las 2 llantas marca ascenso, así como no anexa evidencia de las mismas.
D01129	16/06/2022	29609	RUNJ831120KH5	0556FFC4-BAC2-40CE-AB4E-6FB652384200	23,560.00	No especifica para cual vehículo del área de mantenimiento fueron adquiridas las 4 llantas marca Golden crow, así como no anexa evidencia de las mismas.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Partida	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
D01699	29/06/2022	29609	RUNJ831120KH5	DD645056-E185-4842-A09B-9F66107A6953	88,520.00	No especifica para que vehículo del área de seguridad pública fueron adquiridas las 20 llantas marca wangler 10c, así como no anexa evidencia de las mismas.
D02065	05/07/2022	27301	FABJ860829JB5	AAA19636-7E55-4743-98E7-E3499F2D2490	31,088.00	No especifica el motivo de la compra por concepto de 100 balones doble lona, así como no anexa evidencia de los mismos y de su entrega y recepción.
D02502	23/09/2022	29609	GOSM9104012S4	FA6436BD-0B7A-444B-81E4-C8AC46C03F82	37,041.12	No se anexa evidencia de las 6 llantas marca sailun s-637.
D02672	05/10/2022	28301	AAGL700227PM9	58AF1F6F-AB60-42D5-99E7-9B4091C8CD22	23,145.48	No remite evidencia de los uniformes para elementos del departamento de protección civil, así como el listado con nombre y firma de recibido de conformidad.
D03472	15/12/2022	24101	GAVK760617RD7	4C638181-0E34-4B98-9090-3968E3857765	36,018.00	No se especifica el motivo de la compra, así como el uso y aplicación de los materiales de ferretería para el área de infraestructura, así como no se anexa evidencia de los mismos.
D03473	15/12/2022	29601	GAVK760617RD7	D4654D69-4534-4A46-90E4-7C6203994979	24,046.80	No se especifica el motivo de la compra, así como el uso y aplicación de los materiales de ferretería para varias dependencias, así como no se anexa evidencia de los mismos.
Total					507,739.27	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023 y póliza contable.

1.6. De los pagos realizados con cargo a las siguientes partidas del capítulo «3000 denominado *Servicios Generales*», se detectaron irregularidades por un importe de \$37,848.02 (treinta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 02/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN						
Número	Póliza Fecha	Partida	RFC Proveedor	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Irregularidad
D01433	03/06/2022	33102	GARA650309AWA	D0A13992-CA4B-4EAC-8B52-5A1C749D8A06	5,268.14	No remite requisición del área solicitante, así como evidencia de la licencia de actualización del sistema Contpaq.
D02296	05/09/2022	35701	YAEJ821019UE1	2E4C594C-C367-4B51-8440-63575AA057BC	32,579.88	No se describe a que maquinaria se le realizó el servicio de mantenimiento de reparación de rodillo joper rv8, adicional a ello, no se remite bitácora de mantenimiento.
Total					37,848.02	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023 y póliza contable.

1.7. De la póliza D01560 de fecha 03 de agosto del 2022, se realizaron erogaciones por concepto de compra de materiales para infraestructura, con cargo a diversas partidas, comprobadas con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de folio fiscal 264EF224-6ED2-4130-8C04-E98B546C4ACA, con el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) GAVK760617RD7, las cuales no se justifican en virtud de que no se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

anexó la requisición del área solicitante, el motivo de la compra y la recepción de los artículos adquiridos, así como evidencia de los mismos, por un importe de \$162,567.04 (ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y siete pesos 04/100 moneda nacional).

- 1.8. De los pagos con cargo a la partida «33603 denominada Impresiones de Doctos. Oficiales para la Prestación de Ser. Púb., Identificación, Formatos Administrativos y Fiscales», no se justifican debido a que no anexó el formato o plantilla del documento de las actas de nacimiento para el área de registro civil, por un importe de \$294,763.12 (doscientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y tres pesos 12/100 moneda nacional):

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN					
Póliza		CFDI			
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal		Importe \$
D00181	15/02/2022	CARL880531M27	AAA1C288-21B7-47CAB34D-41BA56E715B9		110,200.00
D00513	27/01/2022	CARL880531M27	AAA17514-73BE-4059-8784-68E1668BDBC7		116,000.00
D02966	13/10/2022	RACB800419JH3	E572A69A-98EF-4BB3-9625-F35324AB4433		68,563.12
Total					294,763.12

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023 y póliza contable.

- 1.9. De las siguientes pólizas, se registran pagos con cargo a la partida «33901 denominada Subcontratación de Servicios con Terceros», por concepto de servicios hospitalarios, medicina y estudios médicos, mismos que no cuentan con la autorización, lineamiento o contrato que ampare el otorgamiento de dichas prestaciones, por lo que no se acreditan como institucionales, dichos servicios fueron para el servidor público B... M... S... con puesto de síndico municipal, por un importe de \$54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS IMPROCEDENTES SIN JUSTIFICACIÓN					
Póliza			CFDI		
Número	Fecha	Importe \$	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
E02580	28/09/2022	20,000.00	FES840823HH0	27D974EC-D739-442C-BEF1-FEE0B1169703	53,640.03
D03901	30/12/2022	34,000.00	FBE9110215Z3	8ADEAA57-42BC-42C3-979A-06A27F668F05	3,925.67
			CFC110121742	373AD4A9-AAD2-4C3E-B393-5131230B3D3F	1,433.00
			FBE9110215Z3	8ACB07BD-FFDF-463B-8529-DE523CC9A7AF	21,038.42
			FES840823HH0	27D974EC-D739-442C-BEF1-FEE0B1169703	7,602.91
Total		54,000.00			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023 y póliza contable.

- 1.10. De los pagos registrados en las siguientes partidas, se detectó que no se remite evidencia de los trabajos realizados por concepto de resane e impermeabilización, no describe cuales fueron las distintas áreas a las que se les realizó el mantenimiento, así como no acredita la compra del material de pintura, por un importe de \$132,609.13 (ciento treinta y dos mil seiscientos nueve pesos 13/100 moneda nacional).

PAGOS SIN JUSTIFICACIÓN					
Partida	Póliza		CFDI		
	Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$
35101	E00756	08/04/2022	AECN811011T28	AAA15834-82C6-4208-8773-95CCF0ED018A	13,398.00
35101	E00757	08/04/2022		AAA1DF34-CF3F-40056-A3F7-041D27C250A5	11,600.00
35101	E00758	08/04/2022		AAA1796B-F86F-4EA2-9E33-D3E4B409F6CA	11,855.20
24901	D00912	20/05/2022	FABJ860829JB5	AAA17227-AE46-46BD-8F67-4B256CEF51B3	25,520.00
24904	D03363	05/12/2022	LOLC910529E96	24B9C177-0E5E-471E-9B10-B7A64D6042C9	47,145.10
24904	D03386	12/08/2022	LOLC910529E96	95C1D786-4D58-4FA7-B900-614C777E1CEB	23,090.83
Total					132,609.13

Póliza				CFDI	
Partida	Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Importe \$

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023 y pólizas contables.

- 1.11. Se realizaron registros con cargo a la partida «34102 denominada Recargos y Actualizaciones», en las cuales se pagan recargos y actualizaciones del ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$54,829.97 (cincuenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 97/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS POR RECARGOS Y ACTUALIZACIONES				
Póliza		Institución	Importe \$	Periodo
Número	Fecha			
E00699	29/03/2022	IMSS e INFONAVIT	5,975.97	Abril/2022
E02605	15/09/2022	SAT Sistema de Administración Tributaria	21,189.00	Mayo/2022
			7,520.00	Mayo/2022
E04602	13/12/2022	SAT Sistema de Administración Tributaria	20,145.00	Diciembre/2022 (resolución)
		Total	54,829.97	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023 y póliza contable.

2. Pagos no comprobados, no justificados:

- 2.1. Los siguientes pagos con cargo a las siguientes partidas, no se comprueban ni se justifican, ya que no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, y no remite evidencia documental que acredite la erogación realizada, por un importe de \$372,302.07 (trescientos setenta y dos mil trescientos dos pesos 07/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, lo que se detalla a continuación:

PÓLIZAS SIN CFDI Y SIN JUSTIFICACIÓN				
Póliza		Irregularidad Adicional	Importe \$	
Partida	Número			
38201	D02005	03/08/2022	43,543.00	
44103	D02005	03/08/2022	21,000.00	No remite el listado de los beneficiarios de los premios, así como evidencia de la recepción del mismo.
38201	D02007	03/08/2022	4,000.00	No remite contrato por el concepto de presentación de banda en la feria Santa María del Oro Encantadora.
			6,000.00	No remite contrato para por el concepto de presentación de banda en la feria Santa María del Oro Encantadora.
			99,477.93	
			76,594.99	
			30,050.52	
38201	D02042	03/08/2022	37,519.90	
			33,477.73	
			20,638.00	
		Total	372,302.07	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023 y póliza contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 5, 12, 18 y 28 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Oro, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022; 30, fracciones II, III, XV, XVIII, XXVI, XXXII, XXXIX y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones I, II, IV, IX, X, XII, XVI, XVII, XVIII, XXVII y XXVIII y 34, fracciones I, X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,471,814.36 (tres millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos catorce pesos 36/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 1 de agosto de 2022; tesorera municipal 2 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 15 de agosto de 2022; jefa del departamento de contabilidad del 16 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit (Oficio PM-10-005/2023 recibido el 19 de noviembre de 2023).

De la auditoría financiera:

En relación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14, respecto de erogaciones que se señalan que no comprueban y/o justifican los pagos efectuados, me permito argumentar y enviar la información siguiente:

Numeral 1. Pagos no Justificados:

Numeral 1.1.- Se remiten copia certificada de las pólizas siguientes: D00882, D01061, D02607, D02954, D03041, D03042, D03189 y D03844; en las cuales se adjunta documentación para acreditar las actividades realizadas, el motivo por el consumo de alimentos para el área de seguridad pública, cereso, y el primer informe de gobierno, adjuntando el listado de los beneficiarios de los mismos.

Numeral 1.2.- Se remite copia certificada de la póliza D01439; en la cual se adjunta documentación para acreditar las actividades realizadas describiendo el motivo del suministro de combustible, así como las actividades que se realizaron.

Numeral 1.3.- Se remiten copias certificadas de las pólizas siguientes:

- 1. D00055, se adjunta documentación para acreditar las actividad (sic) del día de reyes en la plaza principal, y fotografías que acreditan la entrega de las bicicletas.*
- 2. D00881 y D01043, se adjunta documentación para acreditar el contrato de prestación de servicios, y los documentos señalados debidamente firmados.*
- 3. E01585, en relación con esta observación de la ofrenda floral el gobierno municipal rindió luto a un luchador social de la comunidad.*
- 4. D02007, se adjunta documentación para acreditar el motivo del pago por concepto de buffet, y soda grande, el listado de los comensales, así como se adjunta las actividades realizadas.*
- 5. D02042, se adjunta documentación para acreditar la requisición del área y recepción de las (sic) bienes y/o servicios; asimismo manifestar que es tradición y cultura del pueblo de santa maría del oro honrar a los ciudadanos que han sido reconocidos en la población por ello las ofrendas florales.*
- 6. D03579, se adjunta documentación para acreditar la evidencia de la posada navideña y recepción de premios.*

Numeral 1.4.- De la póliza D01423, se remite copia certificada del contrato de servicios de espectaculares describiendo las condiciones del servicio, asimismo el reporte fotográfico que muestra la evidencia de la ubicación de los espectaculares.

Numeral 1.5.- Se remiten copias certificadas de las pólizas siguientes:

- 1. D00094, se adjunta documentación para acreditar el motivo de la adquisición de las 29 sillas plegables (sic), y evidencia de la existencia de estas.*
- 2. D00096, se adjunta documentación para acreditar el motivo de la adquisición de los dos tanques de oxígeno y evidencia de la existencia de estas.*
- 3. D00167, se adjunta documentación para acreditar las llantas del vehículo del área de infraestructura y evidencia de estas.*
- 4. D00361, se adjunta documentación para acreditar la compra del concepto de carrocería con porta llanta y evidencia de su existencia.*
- 5. D00906, se adjunta documentación para acreditar el motivo y la compra de materiales de ferretería para diversas dependencias municipales y evidencia de estas.*
- 6. D01048, se adjunta documentación para acreditar el motivo y la compra de diversas herramientas y evidencia de estas.*
- 7. D01128, se adjunta documentación para acreditar las llantas del vehículo del área de infraestructura y evidencia de estas.*
- 8. D01129, se adjunta documentación para acreditar las llantas del vehículo del área de mantenimiento y evidencia de estas.*
- 9. D01699, se adjunta documentación para acreditar las 20 llantas de los vehículos del área de seguridad pública y evidencia de estas.*
- 10. D02065, se adjunta documentación para acreditar la compra de 100 balones doble lona y evidencia de estas.*
- 11. D02502, se adjunta documentación para acreditar la compra de 6 llantas.*
- 12. D02672, se adjunta documentación para acreditar la compra de uniformes para los elementos de protección civil y evidencia de su recepción.*
- 13. D03472, se adjunta documentación para acreditar la compra de material de ferretería para la dependencia municipal de Infraestructura y evidencia de su recepción.*
- 14. D03473, se adjunta documentación para acreditar la compra de material de ferretería para diversas dependencias municipales y evidencia de su recepción.*

Numeral 1.6.- Se remiten copias certificadas de las pólizas siguientes:

- 1. D01433, se adjunta documentación para acreditar la requisición de la licencia del sistema contraq i nomina, en cuanto a la evidencia de este programa es totalmente digital, sin embargo, es el programa de nóminas con el que se elaboran quincena a quincena el pago de los trabajadores.*
- 2. D02296, se adjunta documentación para acreditar a la maquinaria a la que se le realizo (sic) el servicio de mantenimiento correspondiente al rodillo joper rv8 utilizado para el bacheo de asfalto, así como la bitácora de mantenimiento.*

Numeral 1.7.- Se remite copia certificada de la póliza D01560; en la cual se adjunta documentación para acreditar las requisiciones de materiales de ferretería, motivo y recepción de los materiales de la Dirección de Infraestructura.

Numeral 1.8.- Se remite copias certificadas de las pólizas D00181, D00513 y D02966; en la cual se adjunta la requisición de la directora de registro civil respecto del formato de acta con las especificaciones oficiales las cuales son únicas en todo el país.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Numeral 1.9.- Se remite copias certificadas de las pólizas D00181, D00513 y D02966; en la cual se adjunta la requisición de la directora de registro civil respecto del formato de acta con las especificaciones oficiales las cuales son únicas en todo el país.

Numeral 1.10.- Se remite copias certificadas de las pólizas E00756, E00757, E00758, D00912, D03363 y D03386; en la cual se adjunta evidencia de los trabajos de resane e impermeabilización, y evidencia del material de pintura.

Numeral 1.11.- En relación con las pólizas E00699, E02605, E04602; en las cuales quedo registrado la erogación de recargos y actualizaciones del ejercicio fiscal 2022 por \$ 54,829.97 (cincuenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 97/100 m.n.), no existe falta de justificación, toda vez que fue debidamente presupuestado en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones y autorizado para su erogación, ahora bien los enteros del pago principal fueron pagados oportunamente, salvo de saldos determinados con posterioridad estos se actualizan y generan el recargo que se señala, pero como se explica, estas situaciones fueron debidamente presupuestadas y autorizadas por el máximo órgano el ayuntamiento.

Numeral 2. Pagos no Comprobados, no justificados:

Numeral 2.1.- Se remiten copias certificadas de las pólizas siguientes:

- 1. De la póliza D02005, se remite copia certificada de la documentación que acredita el pago de \$ 21,000.00 por concepto de premios los cuales se soportan con identificación oficial y recibo de tesorería de conformidad con el artículo 14 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit, Para El Ejercicio Fiscal 2022, mismos que fueron contabilizados en la partida 44103 "premios, recompensas y estímulos" Asignaciones (sic) destinadas al otorgamiento de premios y recompensas civiles a diferentes sectores de la sociedad, por sus méritos o aportaciones en beneficio del estado y del país. Del importe de \$ 43,543.00 se remite documentación comprobatoria y justificativa que acredita el importe señalado.*
- 2. De la póliza D02007, se remite documentación comprobatoria y justificativa que acredita los importes señalados, \$ 99,477.93, \$ 76594.99 (sic), y \$ 30,050.52, y documentación que acredita los apoyos.*
- 3. De la póliza D02042, se remite documentación comprobatoria y justificativa que acredita los importes se (sic)*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclara un importe de \$2,394,539.43 (dos millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos 43/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Del numeral 1.2 de la póliza D01439 se remite requisición por parte del área solicitante donde se describe el motivo del suministro de combustible, así como evidencia de las actividades realizadas por un importe de \$30,431.00 (treinta mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 1.3 de las siguientes pólizas se aclara un importe de \$1,527,515.44 (un millón quinientos veintisiete mil quinientos quince pesos 44/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Número	Póliza		Determinación
	Fecha	Importe \$	
D00055	07/01/2022	37,500.02	Se anexa evidencia del evento de día de reyes en plaza municipal, así como de la entrega de las 10 bicicletas.
D00881	16/05/2022	725,000.00	Se anexa el contrato que describe las condiciones del servicio y los formatos del programa de calendarización, la cotización MAY-202 y en el acta de recepción de bienes y/o servicios se remiten con las firmas correspondientes.
D01043	23/05/2022	725,000.00	Se anexa el contrato que describe las condiciones del servicio y los formatos del programa de calendarización, la cotización MAY-201 y en el acta de recepción de bienes y/o servicios se remiten con las firmas correspondientes.
D02042	03/08/2022	19,305.92	Se remite la requisición del área correspondiente que describe la necesidad de la compra, así como se acredita la recepción de los artículos adquiridos.
D03579	20/12/2022	20,709.50	Se remite evidencia del evento y de la laptop que fue entregada y recibida de conformidad por la persona premiada en la posada navideña.
Total		1,527,515.44	

Del numeral 1.4 de la póliza D01423 se anexa el contrato que describe las condiciones del servicio adquirido, así como evidencia de la ubicación de los espectaculares, por un importe de \$76,203.62 (setenta y seis mil doscientos tres pesos 62/100 moneda nacional).

Del numeral 1.5 de las siguientes pólizas se aclara un importe de \$187,467.12 (ciento ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Número	Póliza		Determinación
	Fecha	Importe \$	
D00361	25/02/2022	61,248.00	Se especifica el motivo de la compra por concepto de carrocería, así como se anexa evidencia de la instalación.
D01128	23/05/2022	29,600.00	Se especifican las características del vehículo de infraestructura para el cual se adquirieron las 2 llantas, mismo que se localizó en la plantilla vehicular, así como se anexa evidencia de las mismas.
D01129	16/06/2022	23,560.00	Se especifican las características del vehículo del área de mantenimiento para el cual se adquirieron las 4 llantas, mismo que se localizó en la plantilla vehicular, así como se anexa evidencia de las mismas.
D02502	23/09/2022	37,041.12	Remite evidencia de las 6 llantas adquiridas.
D03472	15/12/2022	36,018.00	Se especifica el motivo de la compra, así como el uso y aplicación de los materiales de ferretería para el área de infraestructura, así como se anexa evidencia de los mismos.
Total		187,467.12	

Del numeral 1.8 de las pólizas D00181, D00513 y D02966 se anexa el formato o la plantilla del documento de las actas de nacimiento para el área de registro civil, por un importe de \$294,763.12 (doscientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y tres pesos 12/100 moneda nacional).

Del numeral 1.10 de las pólizas E00756, E00757, E00758, D00912 y D03363 se remite evidencia de los trabajos realizados por concepto de resane e impermeabilización, se describe cuáles fueron las distintas áreas del ayuntamiento a las que se les realizó el mantenimiento, asimismo se acredita la compra del material de pintura y su aplicación, por un importe de \$109,518.30 (ciento nueve mil quinientos dieciocho pesos 30/100 moneda nacional).

Del numeral 2.1 de la póliza D02005 del gasto registrado en la partida 44103 se comprueba y justifica derivado que se anexa los recibos internos de tesorería con los cuales se acredita el otorgamiento de los premios económicos, así como evidencia documental de la recepción de los mismos, por un importe de \$21,000.00 (veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional). Y de la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

partida 38201 se comprueba y justifica un importe de \$34,043.00 (treinta y cuatro mil cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), al remitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), los cuales una vez verificados en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», se detectó que se encuentran vigentes, así como se anexa documentación que describe el motivo, uso y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos y evidencia de los mismos.

De la póliza D02007 se comprueba y justifica un importe de \$95,077.93 (noventa y cinco mil setenta y siete pesos 93/100 moneda nacional), al remitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales una vez verificados en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», se detectó que se encuentran vigentes, así como se anexa documentación que describe el motivo, uso y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos y evidencia de los mismos.

De la póliza D02042 se comprueba y justifica un importe de \$18,519.90 (dieciocho mil quinientos diecinueve pesos 90/100 moneda nacional) al remitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales una vez verificados en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», se detectó que se encuentran vigentes, así como se anexa documentación que describe el motivo, uso y aplicación de los bienes y/o servicios adquiridos y evidencia de los mismos.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$1,077,274.93 (un millón setenta y siete mil doscientos setenta y cuatro pesos 93/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Del numeral 1.1 para las pólizas D00882, D01061, D02607, D02954, D03189 y D03844 si bien, remite listado firmado del personal de seguridad pública, no se adjuntó evidencia de las actividades realizadas, el cual ampare el motivo por el consumo de alimentos para el área de seguridad pública y CERESO, por un importe de \$161,317.67 (ciento sesenta y un mil trescientos diecisiete pesos 67/100 moneda nacional).

De las pólizas D03041 y D03042, si bien, se remite evidencia de las actividades realizadas, y el listado de beneficiarios por motivo del consumo de alimentos, éste no se encuentra firmado, por un importe de \$57,014.01 (cincuenta y siete mil catorce pesos 01/100 moneda nacional).

Del numeral 1.3 de las siguientes pólizas, no se aclara un importe de \$2,674.00 (dos mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Póliza			Determinación
Número	Fecha	Importe \$	
E01585	04/07/2022	1,566.00	No se remite documentación adicional a la valorada durante el desahogo de la auditoría, el Ayuntamiento argumenta que es una ofrenda floral que se ofrece a un luchador social de la comunidad.
D02007	03/08/2022	1,108.00	Si bien se describe el motivo del pago por concepto de buffet y soda grande, el listado de los comensales remitido carece de firmas, así como no se adjunta las actividades realizadas para que dicho gasto se considere como gasto propio del Ayuntamiento.
Total		2,674.00	

Del numeral 1.5 de las siguientes pólizas, no se aclara un importe de \$320,272.15 (trescientos veinte mil doscientos setenta y dos pesos 15/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Póliza		Importe \$	Determinación
Número	Fecha		
D00094	01/02/2022	32,630.80	Remite evidencia de las 29 sillas plegables, sin embargo, no especifica el motivo de la compra de las sillas.
D00096	01/02/2022	36,888.00	Remite evidencia de los dos tanques de oxígeno, sin embargo, no especifica el motivo de la compra de los tanques de oxígeno.
D00167	11/01/2022	23,140.00	Se especifica el vehículo con serie ...00148 para el que fueron adquiridas las 4 llantas, así como evidencia de las mismas, sin embargo, el vehículo no se encuentra registrado en la plantilla vehicular, la cual se proporcionó durante el periodo de auditoría.
D00906	22/03/2022	34,341.80	Se remite la misma documentación valorada durante el periodo de auditoría.
D01048	06/04/2022	26,471.27	Si bien se remite evidencia fotográfica de las herramientas adquiridas, estas no se logran distinguir, asimismo no se especifica el motivo de la compra, así como el uso y aplicación de las herramientas.
D01699	29/06/2022	88,520.00	Remite evidencia de las 20 llantas adquiridas, sin embargo, no se especifica para que vehículos fueron requeridas.
D02065	05/07/2022	31,088.00	Remite evidencia de la adquisición de los balones, sin embargo, no se anexa documentación que acredite la entrega de los mismos, así como la recepción.
D02672	05/10/2022	23,145.48	Remite evidencia del personal de protección civil utilizando los uniformes, así como el listado de las personas beneficiadas, sin embargo, éste no se encuentra firmado de conformidad.
D03473	15/12/2022	24,046.80	Si bien anexa evidencia de los focos adquiridos, no remite documentación que acredite el motivo de la compra y la aplicación de los mismos.
Total		320,272.15	

Del numeral 1.6 sobre la póliza D01433, si bien, se remite requisición del área solicitante, no se acredita que la actualización del sistema Contpaq se haya llevado a cabo por un importe de \$5,268.14 (cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos 14/100 moneda nacional).

De la póliza D02296 si bien, se remite la solicitud del servicio y evidencia fotográfica del rodillo joper rv8, no se remite la bitácora del mantenimiento de éste, asimismo, no se localizó en el inventario de bienes o en la plantilla vehicular, por un importe de \$32,579.88 (treinta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos 88/100 moneda nacional).

Del numeral 1.7 de la póliza D01560, si bien, se remite la requisición del área solicitante, describe el motivo de la compra y la recepción de los artículos, no se adjunta la evidencia de los mismos, por un importe de \$162,567.04 (ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta y siete pesos 04/100 moneda nacional).

Del numeral 1.9 no remite documentos ni comentarios para desvirtuar lo observado por un importe de \$54,000.00 (cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional). Se aclara que en sus argumentos menciona remitir pólizas en copia certificada las cuales pertenecen al numeral 1.8.

Del numeral 1.10 de la póliza D03386, si bien remite evidencia fotográfica, no se logra identificar y no se describen las áreas en las que se realiza el mantenimiento, a su vez, no remite evidencia del material adquirido por un importe de \$23,090.83 (veintitrés mil noventa pesos 83/100 moneda nacional).

Del numeral 1.11 si bien argumenta que con relación a las pólizas E00699, E02605 y E04602; *“no existe falta de justificación, toda vez que fue debidamente presupuestado en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones y autorizado para su erogación, ahora bien los enteros del pago*

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

principal fueron pagados oportunamente, salvo de saldos determinados con posterioridad estos se actualizan y generan el recargo que se señala, pero como se explica, estas situaciones fueron debidamente presupuestadas y autorizadas por el máximo órgano el ayuntamiento”, sin embargo lo argumentado no desvirtúa lo observado, por un importe de \$54,829.97 (cincuenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 97/100 moneda nacional).

Del numeral 2.1 de la póliza D02005 de lo registrado en la partida 38201 no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, si bien se remite documentación que describe los empleos o trabajos realizados, no se remite documentación que acredite la recepción del pago y de las actividades realizadas, por un importe de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

De la póliza D02007 no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, y no remite evidencia documental que acredite la erogación realizada por un importe de \$121,045.51 (ciento veintiún mil cuarenta y cinco pesos 51/100 moneda nacional), adicional a lo anterior lo que se detalla a continuación:

Póliza		Importe \$	Determinación
Número	Fecha		
D02007	03/08/2022	4,000.00	Remite comprobante de recibo firmado, así como identificación oficial de parte del prestador del servicio, sin embargo, no remite el contrato que estipule las condiciones del servicio.
		6,000.00	Remite comprobante de recibo firmado, sin embargo, no remite identificación oficial, así como el contrato que estipule las condiciones del servicio.
		4,400.00	Si bien remite solicitud de apoyo para arbitraje con el argumento que se llevará a cabo un torneo de futbol rápido, no remite la recepción del apoyo mencionado firmado de conformidad.
		106,645.51	
		Total	121,045.51

De la póliza D02042 no se anexó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente y no remite evidencia documental que acredite la erogación realizada por un importe de \$73,115.73 (setenta y tres mil ciento quince pesos 73/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.MA.14

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría registrados en el capítulo «4000 denominado Ayudas Sociales», se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$168,813.19 (ciento sesenta y ocho mil ochocientos trece pesos 19/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Apoyos otorgados a personas con cargo a las siguientes partidas, por la cantidad de \$8,813.13 (ocho mil ochocientos trece pesos 13/100 moneda nacional); mismos que carecen de la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

documentación establecida en el Presupuesto de Egresos para el otorgamiento de los mismos, de acuerdo a lo que se relaciona a continuación:

DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA DE LOS APOYOS OTORGADOS

Póliza						Apoyos		Importe \$
Partida	Número	Fecha	Importe \$	Iniciales del Beneficiario	Recibo Interno (Si/No)	Identificación Oficial (Si/No)	Solicitud del Beneficiario (Si/No)	
44103	D02005	03/08/2022	1,270.00	F...E...L...L...	No	Si	Si	1,270.00
44102	D02669	04/10/2022	15,000.00	E...Y...I...H...	Si	No	No	7,543.13
Total								8,813.13

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023 y pólizas contables.

2. De los registros con cargo a las siguientes partidas, se detectaron otorgamientos de apoyos económicos para la realización de eventos públicos, por un importe de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

APOYOS OTORGADOS SIN DOCUMENTACIÓN ACREDITABLE

Póliza						Irregularidad
Partida	Número	Fecha	Beneficiario	Importe \$		
44102	E00798	21/04/2022	J...F...R...P...	33,000.00	No anexa credencial de elector del beneficiario, evidencia del evento ganadero y de la entrega del semental, así como del ganador del mismo.	
44301	E01047	20/05/2022	J...J...H...V...	7,000.00	No anexa credencial de elector del beneficiario, no remite evidencia del carro alegórico.	
44101	E01111	24/05/2022	J...F...R...P...	50,000.00	No remite evidencia que se haya llevado a cabo la exposición ganadera.	
Total				90,000.00		

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023 y póliza contable.

3. De los pagos realizados por concepto de apoyo económico para arrendamiento de las oficinas de la institución educativa INEA, no se justifican en virtud de que no se acreditan como institucionales, derivado que no se remite convenio de colaboración y/o motivo por el cual el Ayuntamiento sea encargado de realizar los pagos anteriormente mencionados, por un importe de \$70,000.06 (setenta mil pesos 06/100 moneda nacional):

PAGOS DE APOYO POR ARRENDAMIENTO SIN JUSTIFICACIÓN

Póliza				CFDI		Importe \$
Partida	Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal		
44101	D00372	31/03/2022	MOGE980922SD0	C5D74FED-45D1-41B1-87B5-29E48FE8FEC1		7,000.01
44101	D00373	09/03/2022		27ADF62A-4517-40CD-A9DD-9155D54F1C23		7,000.01
44301	E01263	03/06/2022		15A8565E-CB64-4E48-9109-63217578D9DF		7,000.00
44301	E01264	03/06/2022		F5E49B52-2000-49FF-ACE0-35688640E4DA		7,000.00
44301	E01266	03/06/2022		8E4E351C-C952-415F-BED6-77D58BB87701		7,000.00
44301	E01617	11/07/2022		E2C76C79-1D11-45B5-928C-E4458210854B		7,000.00
44301	D02336	12/09/2022		45DA1E39-77F0-4C6D-8C12-8E7AE7505B5C		7,000.01
44501	D02668	04/10/2022		DD030FC0-D13C-4DA5-B0C4-6DBB9CEC0AFF		7,000.01
44501	D03037	09/11/2022		A5FB3894-3CA4-4D54-AB1B-277F8B98F961		7,000.01
44501	D03367	08/12/2022		D0644D08-17A0-4A66-97F1-A47C197C15CE		7,000.01
Total						70,000.06

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023 y póliza contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 5, 12, 14 y 28 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022; 30, fracciones III, XIV, XV, XVIII, XXXII y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones I, II, IV, XII, XVII y XXVIII y 34, Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

fracciones X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$168,813.19 (ciento sesenta y ocho mil ochocientos trece pesos 19/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 1 de agosto de 2022; tesorera municipal del 2 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 15 de agosto de 2022; jefa del departamento de contabilidad del 16 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit (Oficio PM-10-005/2023 recibido el 19 de noviembre de 2023).

En relación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.MA.14, respecto a que en el capítulo «4000 denominado Ayudas Sociales», se detectaron las siguientes irregularidades, por un importe de \$168,813.19, al respecto manifiesto lo siguiente:

Numeral 1.- Se remiten copias certificadas de las pólizas D02005 y D02669, subsanando dicha irregularidad por la cantidad de \$8,813.13.

Numeral 2.- Se remiten copias certificadas de las pólizas E00798, E01047 y E01111, subsanando dicha irregularidad por la cantidad de \$90,000.00.

Numeral 3.- Se remiten copias certificadas del convenio donde se acredita los pagos realizados por \$70,000.06, conforme a las póliza (sic) D00372, D00373, E01263, E01264, E01266, E01617, D02336, y D02668, D03037, D03367.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclara el importe de \$104,270.06 (ciento cuatro mil doscientos setenta pesos 06/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Del numeral 1 se remite la póliza D02005 anexando el recibo interno de tesorería, por un importe de \$1,270.00 (mil doscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 2 se remite la póliza E00798 anexando credencial de elector del beneficiario, evidencia del evento ganadero y de la entrega del semental, así como del ganador del mismo, por un importe de \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 3 se remite el convenio de colaboración y motivo por el cual el Ayuntamiento sea encargado de realizar el pago del arrendamiento de las oficinas de la institución educativa INEA, por un importe de \$70,000.06 (setenta mil pesos 06/100 moneda nacional):

Póliza		Importe \$
Número	Fecha	
D00372	31/03/2022	7,000.01
D00373	09/03/2022	7,000.01
E01263	03/06/2022	7,000.00
E01264	03/06/2022	7,000.00

Póliza		Importe \$
Número	Fecha	
E01266	03/06/2022	7,000.00
E01617	11/07/2022	7,000.00
D02336	12/09/2022	7,000.01
D02668	04/10/2022	7,000.01
D03037	09/11/2022	7,000.01
D03367	08/12/2022	7,000.01
Total		70,000.06

Quedando pendiente de solventar un importe de \$64,543.13 (sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos 13/100 moneda nacional), al no remitir documentación soporte que subsane lo observado, como se desglosa a continuación:

Del numeral 1 de la póliza D02669 se anexa documentación que ya fue valorada durante el desahogo de la auditoría, por lo que subsiste lo observado por un importe de \$7,543.13 (siete mil quinientos cuarenta y tres pesos 13/100 moneda nacional).

Del numeral 2 de las siguientes pólizas no se justifican los apoyos otorgados por un importe de \$57,000.00 (cincuenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Póliza		Importe \$	Determinación
Número	Fecha		
E01047	20/05/2022	7,000.00	Si bien remite evidencia del carro alegórico, no anexa credencial de elector del beneficiario.
E01111	24/05/2022	50,000.00	De la evidencia remitida referente a la exposición ganadera se aclara que es la misma que se anexa como justificación a la póliza E00798.
Total		57,000.00	

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.MA.14

Del análisis a las pólizas que integraron la muestra de auditoría, con cargo a la partida «33102 Otras Asesorías para la Operación de Programas»; se detectaron pagos a nombre de un tercero por actividades y/o trabajos que deben ser realizados por servidores públicos del Ayuntamiento, no se adjuntó el contrato que ampare las condiciones de la prestación del servicio, así como documentación que acredite la realización de las actividades descritas en el informe de actividades, por lo que no se justifica la erogación realizada, por un importe de \$130,080.96 (ciento treinta mil ochenta pesos 96/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

PAGOS A UN TERCERO POR ACTIVIDADES PROPIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SIN JUSTIFICACIÓN						
Póliza		CFDI		Importe \$	Concepto del Pago	Irregularidad
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal			
D00058	20/01/2022	FECD7712295F4	B6BACD3B-2BCD-4CFD-B514-	13,920.00	Asesoría en contabilidad	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI	Importe \$	Concepto del Pago		Irregularidad
Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal				
D00164	07/02/2022	GAMA830322184	861AE805D383 66E4F896-FF73-43D6-9B1B-658E98F075E5	16,415.16	gubernamental Asesoría en la gestión pública municipal		
D00168	14/02/2022	GAMA830322184	52F2C90E-8866-4403-A9BB-F4F3DB605A20	16,415.16	Asesoría en la gestión pública municipal		
D00169	14/02/2022	FEGD7712295F4	F63041F2-BB0B-4BAB-9996-61F989EA5909	13,920.00	Asesoría en contabilidad gubernamental		
D00246	15/02/2022	EIGA7703217T7	AAA19AD1-33EB-4438-B404-094CDC3E3B1F	6,018.87	Asesoría legal en juicios laborales		
D00364	28/02/2022	ISA1605026G4	D4C96952-D158-4A09-8189-B05B82CD82A3	5,000.00	Servicios contables	No se anexa el informe de actividades que describa los servicios contables contratados.	
D00365	01/03/2022	EIGA7703217T7	AAA1586F-9848-4EE1-BB6F-7D8C267BC871	6,018.87	Asesoría legal en juicios laborales		
D00371	07/03/2022	GAMA830322184	B8DF6D79-F571-4228-BC9C-198FE622C443	16,415.16	Asesoría en la gestión pública municipal		
D00394	08/03/2022	FED7712295F4	B3C447CA-0C66-449E-8763-45B5EE5D441D	13,920.00	Asesoría en contabilidad gubernamental		
D00436	15/03/2022	EIGA7703217T7	AAA111DC-7D7C-45A6-BBF6-F6509CB476C3	6,018.87	Asesoría legal en juicios laborales		
D00438	14/03/2022	ISA1605026G4	106E0058-AD06-4718-ACB3-E2FBCFDA8CC1	5,000.00	Servicios contables	No se anexa el informe de actividades que describa los servicios contables contratados.	
D01045	31/03/2022	ISA1605026G4	73C11313-FA2D-40A2-A12D-9071D908976A	5,000.00	Servicios contables		
D01047	01/04/2022	EIGA7703217T7	AAA1C106-8A5E-4265-B654-40231047A2DE	6,018.87	Asesoría legal en juicios laborales		
Total				130,080.96			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023 y póliza contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 12, fracción III de la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit; 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 73, fracción I, 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 5, 12 y 28 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022; 30, fracciones II, III, XV, XVIII, XXVI, XXXII, XXXVIII, XXXIX y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones I, II, IV, VII, IX, X, XII, XVI, XVII y XXVIII y 34, fracciones I, II, VI, X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$130,080.96 (ciento treinta mil ochenta pesos 96/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 1 de agosto de 2022; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de contabilidad del 1 de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

enero de 2022 al 15 de agosto de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit (Oficio PM-10-005/2023 recibido el 19 de noviembre de 2023).

En relación con el Resultado Num. 1 observación Num. 3.AF.22.MA.14, respecto a que “se detectaron pagos a nombre de un tercero por actividades y/o trabajos que deben ser realizados por servidores públicos del Ayuntamiento, no se adjunto (sic) el contrato que ampare las condiciones de la prestación del servicio, así como documentación que acredite la realización de las actividades descritas en el informe de actividades, no se justifica la erogación realizada”, al respecto manifiesto lo siguiente:

- 1. Por lo que en respuesta a la aseveración a que se realizaron pagos a nombre de un tercero por actividades y/o trabajos que deben ser realizados por servidores públicos del Ayuntamiento me permito manifestar que dentro de la plantilla laboral que componen la estructura administrativa de esta municipalidad, los servidores públicos que cuentan con el perfil idóneo para para (sic) desempeñar las actividades y/o trabajos contratados no es suficiente para enfrentar dichas cargas laborales, por tal motivo y en apego a las disposiciones en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, fueron aprobados recursos bajo la partida 33102 denominada “otras asesorías para la operación de programas” y en apego a los artículos 28 y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; se llevaron a cabo la contratación de asesorías que aquí se observan, asimismo es importante señalar que esta Municipalidad no observa la aplicación del artículo 12 fracción III de Ley de Austeridad para el estado de Nayarit en virtud de lo dispuesto por el artículo 1 del mismo ordenamiento legal, no es aplicativo a estas erogaciones toda vez la naturaleza de estos recursos.*
- 2. Se anexan los informes de actividades señalados.*
- 3. Se remite copia certificada de las pólizas D00058, D000164, D00168, D00169, D00246, D000364, D00365, D00371, D00394, D00436, D00438. D01045 y D01047, que incluyen los contratos señalados.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, de las pólizas D00364, D00438 y D01045 se anexa el informe de actividades que ampara el servicio otorgado, sin embargo, no se remite el contrato que ampare las condiciones del servicio, así como documentación que acredite las actividades que se describen en el informe de actividades, por lo que subsiste el importe observado de \$130,080.96 (ciento treinta mil ochenta pesos 96/100 moneda nacional), adicional a lo anterior, referente a que son actividades o trabajos que deben ser realizados por servidores públicos del Ayuntamiento, derivado que, si bien argumenta que “los servidores públicos que cuentan con el perfil idóneo no es suficiente para enfrentar dichas cargas laborales” no remite documentación que lo acredite.

Se aclara que en sus argumentos menciona; “que incluyen los contratos señalados” sin embargo, estos no fueron localizados físicamente.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.22.MA.14

Las siguientes pólizas no fueron remitidas, por lo que no se comprueban ni justifican como institucionales las erogaciones realizadas, por un importe de \$729,562.20 (setecientos veintinueve mil quinientos sesenta y dos pesos 20/100 moneda nacional).

PÓLIZAS NO REMITIDAS			
Número	Fecha	Concepto	Importe \$
D00057	20/01/2022	Fact. Ff516c1d44c5 por servicio de asesoría en la gestión pública municipal correspondiente a la 1era qna de enero 2022	16,415.16
D00095	17/01/2022	Fact. 542fc48424bb por servicio de asesoría jurídica 1era qna de enero 2022	6,018.87
D00162	04/02/2022	Fact. 2cdcd56ab40d por compra de reloj checador para personal del ayuntamiento	12,064.00
D00165	08/02/2022	Fact. 1dda3a4a4148 por servicio de asesoría en contabilidad gubernamental correspondiente a la 2da qna de enero 2022	13,920.00
D00173	19/01/2022	Fact. A 152 por servicio de asesoría, desarrollo y mantenimiento al sistema de impuesto predial	17,400.00
D00209	09/02/2022	Fact. 6bc9aaa77a62 por compra de material de audio	19,070.40
D00247	18/02/2022	Fact. 161 por servicios contables correspondiente a la 1era qna de febrero 2022	5,000.00
D00910	05/05/2022	Fact. 449 por servicios relativos a proyecto de verificaciones eléctricas ante CFE para el centro de desarrollo municipal y el juzgado cívico	32,944.00
D01044	11/02/2022	Fact. C-20 por certificación para la operatividad de los proyectos blue flag de la laguna de Santa María del Oro Nayarit	60,375.00
D01894	25/07/2022	Fact. Lw2253 por servicio de muestreo en la laguna de Santa María del Oro para certificación blue flag	60,393.81
D02755	12/10/2022	Materiales diversos para el área de infraestructura	49,677.79
D02967	24/10/2022	Servicio de 160 horas de retroexcavadora para el área de infraestructura	148,480.00
D03846	27/12/2022	Asesoría para la elaboración de la ley de ingresos del municipio de Santa María del Oro	127,600.00
D03847	27/12/2022	Asesoría para la elaboración del presupuesto de egresos del municipio Santa María del Oro	139,200.00
E00147	17/01/2022	Pago de apoyos a subsidios del impuesto predial correspondientes al día 17 de enero 2022	21,003.17
Total			729,562.20

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023, ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCDA-02/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022; 30, fracciones II, III, XV, XVIII, XXVI, XXXII, XXXIX y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones I, II, IV, IX, X, XII, XVI, XVII, XVIII, XXVII y XXVIII y 34, fracciones I, X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$729,562.20 (setecientos veintinueve mil quinientos sesenta y dos pesos 20/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 1 de agosto de 2022; tesorera municipal del 2 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 15 de agosto de 2022; jefe del departamento de contabilidad del 16 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit (Oficio PM-10-005/2023 recibido el 19 de noviembre de 2023).

En relación con el Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AF.22.MA.14, respecto a que diversas pólizas no fueron remitidas, por lo que no se comprueban ni justifican como institucionales las erogaciones realizadas, por un importe de \$729,562.20, al respecto manifiesto lo siguiente:

1. Se remiten copia certificada de las siguientes polizas (sic):

Numero	Fecha	Concepto	Importe
D00057	20/01/2022	Fact. Ff516c1d44c5 por servicio de asesoría en la gestión pública municipal correspondiente a la 1era ana de enero 2022	16,415.16
D00095	17/01/2022	Fact. 542c48424bb por servicio de asesoría jurídica 1era qna de enero 2022	6,018.87
D00162	04/02/2022	Fact. 2cdcd56ab40d por compra de reloj checador para personal del ayuntamiento	12,064.00
D00165	08/02/2022	Fact. 1dda3a4a4148 por servicio de asesoría en contabilidad gubernamental correspondiente a la 2da gna de enero 2022	13,920.40
D00173	19/02/2022	Fact. A 152 por servicio de asesoría, desarrollo y mantenimiento al sistema de impuesto predial	17,400.00
D00209	09/02/2022	Fact. 6bc9aaa77a62 por compra de material de audio	19,070.40
D00247	18/02/2022	Fact. 161 por servicios contables correspondiente a la 1era qna de febrero 2022	5,000.00
D00910	05/05/2022	Fact. 449 por servicios relativos a proyecto de verificaciones eléctricas ante CEF para el centro de desarrollo municipal y el juzgado	32,944.00
D01044	11/02/2022	Fact. C-20 por certificación para la operatividad de los proyectos blue flag de la laguna de Santa María del Oro Nayarit	60,375.00
D01894	25/07/2022	Fact. Lw2253 por servicio de muestreo en la laguna de Santa María del Oro para certificación blue flag	60,393.81
D02755	12/10/2022	Materiales diversos para el área de infraestructura	49,677.79
D02967	24/10/2022	Servicio de 160 horas de retroexcavadora para el área de infraestructura	148,480.00
D03846	27/12/2022	Asesoría para la elaboración del presupuesto de egresos del municipio Santa María del oro	127,600.00
D03849	28/12/2022	asesoría para la elaboración del presupuesto de egresos del municipio de Santa María del Oro	139,200.00
E00147	17/01/2022	pago de apoyos a subsidios del impuesto predial correspondientes al día 17 de enero 2022	21,003.17
Total			729,562.20

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclara un importe de \$272,928.17 (doscientos setenta y dos mil novecientos veintiocho pesos 17/100 moneda nacional), en virtud que de las siguientes pólizas se anexa la debida comprobación y justificación al remitir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), las requisiciones del área solicitante donde se describe el motivo, uso y aplicación de los materiales y/o servicios adquiridos, así como el contrato correspondiente que describe las condiciones del servicio:

Póliza		
Numero	Fecha	Importe \$
D00162	04/02/2022	12,064.00
D00173	19/01/2022	17,400.00
D00209	09/02/2022	19,070.40
D00910	05/05/2022	32,944.00
D01044	11/02/2022	60,375.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		
Número	Fecha	Importe \$
D01894	25/07/2022	60,393.81
D02755	12/10/2022	49,677.79
E00147	17/01/2022	21,003.17
Total		272,928.17

Quedando pendiente de solventar un importe de \$456,634.03 (cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos 03/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

1. Se detectaron erogaciones los cuales no se justifican derivado que son pagos proporcionados a un tercero por actividades propias de los servidores públicos del Ayuntamiento, por un importe de \$308,154.03 (trescientos ocho mil ciento cincuenta y cuatro pesos 03/100 moneda nacional), adicional a lo anterior lo que se detalla a continuación:

PAGOS A UN TERCERO POR ACTIVIDADES PROPIAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SIN JUSTIFICACIÓN							
Número	Póliza		Importe \$	RFC	CFDI		Determinación Adicional
	Fecha	Partida			Folio Fiscal	Importe \$	
D00057	20/01/2022	33102	16,415.16	GAMA830322184	41B3CB32-F597-4FD0-AA22-FF516C1D44C5	15,000.06	No remite evidencia de los trabajos realizados por concepto de asesoría en la gestión pública municipal.
D00095	17/01/2022	33102	6,018.87	EIGA7703217T7	AAA17AE5-C5D5-4290-A88B-542FC48424BB	5,500.00	No remite evidencia de los trabajos realizados por concepto de asesoría jurídica.
D00165	08/02/2022	33102	13,920.00	FEGD7712295F4	2C61DC77-F110-4B51-8538-1DDA3A4A4148	12,720.00	No remite evidencia de los trabajos realizados por concepto de asesoría en contabilidad gubernamental.
D00247	18/02/2022	33102	5,000.00	ISA1605026G4	15F12AD2-1E11-4A0F-A83A-78F7DDC4EA55	5,000.00	No remite evidencia de los trabajos realizados por concepto de servicios contables.
D03846	27/12/2022	33901	127,600.00	AEA1604042H9	C979AB7E-D9A0-4869-AEDF-156E52A69108	127,600.00	Por concepto de la elaboración de la ley de ingresos del municipio.
D03847	27/12/2022	33901	139,200.00	AEA1604042H9	E540CD2F-1C1C-44B3-A7AB-4836A3BEBBDA	139,200.00	Por concepto de la elaboración del

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Póliza Fecha	Partida	Importe \$	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	Determinación Adicional
							presupuesto de egresos del municipio.
	Total		308,154.03				

2. De la póliza D02967 se detectó que el contrato remitido no se encuentra firmado por el proveedor, por un importe de \$148,480.00 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

CONTRATO SIN FIRMA DEL PROVEEDOR						
Número	Póliza Fecha	Partida	RFC	CFDI Folio Fiscal	Importe \$	
D02967	24/10/2022	32601	FEAC720817685	2D05C08F-CCFD-4DB4-9F84-101581A78BF7	148,480.00	

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14

De la revisión a las pólizas que integraron la muestra de auditoría, se registraron erogaciones por concepto de compras, adquisiciones y prestación de servicios realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa, los cuales no se logran verificar con el padrón de proveedores ya que éste no fue remitido, asimismo, se omitió anexar las tres cotizaciones (investigación de mercado), por un importe de \$2,093,993.62 (dos millones noventa y tres mil novecientos noventa y tres pesos 62/100 moneda nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), como se describe a continuación:

ADJUDICACIONES DIRECTAS SIN LAS TRES COTIZACIONES						
Número	Póliza Fecha	Folio Fiscal	CFDI RFC Proveedor	Importe Sin I.V.A. \$	Comentario	
D02954	31/10/2022	60CD8351-56D1-445C-A64E-F1AE2A98C618	GOCL9507063K3	30,277.76	Remite 2 cotizaciones	
D00055	07/01/2022	02D5F49E-F7A7-4C5E-88CC-DBC5EE7D4282	SER150306TK1	31,500.02	Remite 1 cotización	
D00881	16/05/2022	8CC80C6A-D332-4A42-8E34-B2870A1D4C5C	ARE081120HM1	609,000.00	Remite 2 cotizaciones sin firma	
D01043	23/05/2022	FF9DA48D-10AB-40F8-8662-6AE6BA97D993	ARE081120HM1	609,000.00	Remite 1 cotización	
D01423	30/06/2022	3F5BEFDF-C6CE-4B7A-A3EC-D8ECA17FB3EF	ITC011203BH1	64,011.04	Remite 1 cotización sin firma	
D00096	01/02/2022	AAA183BE-D448-424C-BC77-7251E0E8E571	CARL880531M27	30,985.92	Remite 1 cotización	
D00361	25/02/2022	AAA1787B-C432-4E40-B443-FFEB9FC97A1D	CARL880531M27	51,448.32	Remite 1 cotización	
D00906	22/03/2022	1B93CA33-0210-4C05-9BF5-1F504AF484C0	GAVK760617RD7	28,847.11	Remite 1 cotización	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza			CFDI	Importe Sin I.V.A. \$	Comentario
Número	Fecha	Folio Fiscal	RFC Proveedor		
D01699	29/06/2022	DD645056-E185-4842-A09B-9F66107A6953	RUNJ831120KH5	74,356.80	Remite 1 cotización
D02502	23/09/2022	FA6436BD-0B7A-444B-81E4-C8AC46C03F82	GOSM9104012S4	31,114.54	Remite 1 cotización
D03472	15/12/2022	4C638181-0E34-4B98-9090-3968E3857765	GAVK760617RD7	30,255.12	Remite 1 cotización
D00181	15/02/2022	AAA1C288-21B7-47CAB34D-41BA56E715B9	CARL880531M27	92,568.00	Remite 1 cotización
D00513	27/01/2022	AAA17514-73BE-4059-8784-68E1668BDBC7	CARL880531M27	97,440.00	Remite 1 cotización
D02966	13/10/2022	E572A69A-98EF-4BB3-9625-F35324AB4433	RACB800419JH3	57,593.02	No remite cotizaciones
D03363	05/12/2022	24B9C177-0E5E-471E-9B10-B7A64D6042C9	LOLC910529E96	39,601.88	Remite 3 cotizaciones, sin embargo 2 de ellas son cotizaciones de un mismo proveedor
D02005	03/08/2022			36,576.12	No remite cotizaciones y no anexa la CFDI
D02007	03/08/2022			83,561.46	No remite cotizaciones y no anexa la CFDI
D02007	03/08/2022			64,339.79	No remite cotizaciones y no anexa la CFDI
D02042	03/08/2022			31,516.72	No remite cotizaciones y no anexa la CFDI
Total antes de IVA				2,093,993.62	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023 y póliza contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracción III, 49, fracción III, 51, 62 y 106, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 30 y 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 119, fracción VIII, 194 y 195, fracciones I y VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: contralor municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; integrantes del comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit (Oficio PM-10-005/2023 recibido el 19 de noviembre de 2023).

En relación con el Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14, respecto a que se registraron erogaciones por concepto de compras, adquisiciones y prestación de servicios realizadas a través del procedimiento de adjudicación directa, los cuales no se logran verificar con el padrón de proveedores ya que éste no fue remitido, asimismo, se omitió anexar las tres cotizaciones (investigación de mercado), por un importe de \$2,093,993.62, al respecto manifiesto lo siguiente:

1. *Se remiten copia certificada de las cotizaciones faltantes.*

Tesorera municipal y enlace de auditoría del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit (Oficio PM-10-006/2023 de fecha 19 de noviembre de 2023).

En alcance al oficio PM-10-005/2023, me permito remitir a usted la información de manera adicional en relación con el informe preliminar de auditoría de cuenta pública 2022 de Santa María

del Oro, enviando a usted Resultado Núm. 2 Observación Num.1.AF.22.MA.14 copia certifica (sic) de dicha documentación observada.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, no se remite el padrón de proveedores, sin embargo, se advierte lo siguiente:

De las siguientes pólizas se adjuntan las tres cotizaciones (investigación de mercado) por parte de los proveedores, por un importe de \$1,014,901.27 (un millón catorce mil novecientos un pesos 27/100 moneda nacional), antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), como se describe a continuación:

Póliza		Importe Sin I.V.A. \$
Número	Fecha	
D01043	23/05/2022	609,000.00
D00096	01/02/2022	30,985.92
D00361	25/02/2022	51,448.32
D00906	22/03/2022	28,847.11
D01699	29/06/2022	74,356.80
D03472	15/12/2022	30,255.12
D00181	15/02/2022	92,568.00
D00513	27/01/2022	97,440.00
Total		1,014,901.27

Con relación a las siguientes pólizas se remiten parcialmente las cotizaciones (investigación de mercado) como se detalla a continuación por un importe de \$768,809.46 (setecientos sesenta y ocho mil ochocientos nueve pesos 46/100 moneda nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Póliza		Importe Sin I.V.A. \$	Determinación
Número	Fecha		
D00055	07/01/2022	31,500.02	Anexa 1 cotización sin firma
D00881	16/05/2022	609,000.00	No anexa la cotización remitida inicialmente debidamente firmada
D02502	23/09/2022	31,114.54	Anexa 1 cotización sin firma
D02966	13/10/2022	57,593.02	Remite 2 cotizaciones
D03363	05/12/2022	39,601.88	Anexa 1 cotización sin firma
Total		768,809.46	

De las siguientes pólizas no se remite información y documentación que desvirtué lo observado, por un importe de \$310,282.89 (trescientos diez mil doscientos ochenta y dos pesos 89/100 moneda nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Póliza		Importe Sin I.V.A. \$
Número	Fecha	
D02954	31/10/2022	30,277.76
D01423	30/06/2022	64,011.04
D02005	03/08/2022	36,576.12
D02007	03/08/2022	83,561.46
D02007	03/08/2022	64,339.79
D02042	03/08/2022	31,516.72
Total		310,282.89

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14

Del análisis a las cuentas del pasivo, y de la información solicitada; se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2022, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones realizadas para su aclaración o cancelación, comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, como se detalla a continuación:

1. Adeudos de ejercicios anteriores por un importe de \$8,137,743.60 (ocho millones ciento treinta y siete mil setecientos cuarenta y tres pesos 60/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio.

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31 de Diciembre \$
2111-1	Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP	
2111-1-00215		87,406.00
2111-1-00216		83,094.00
2111-1-00217		63,215.60
2111-1-00218		63,215.60
2111-1-00256		3,211.40
2111-1-00257		3,211.40
2111-1-00258		4,108.20
2111-1-00259		4,316.20
2117-03	Retenciones personal seg. Publica. 2020	
2117-03-002		2,306.12
2117-03-003		4,202.17
2117-71	** Falta nombre **	
2117-71-39801-01-07		1,435.00
2117-71-39801-01-11		500.00
2117-71-39801-01-15		135,693.30
2117-71-39801-02-06		2,327.76
2117-71-39801-02-07		3,807.13
2119-01	BBVA bancomer.- acreedores diversos	
2119-01-03		83.56
2199-01	Otros pasivos circulantes 1	
2199-01-01-02		432,438.72
2199-01-01-09		16,725.00
2199-01-01-10		43,155.00
2199-01-01-12		45,370.20
2199-01-01-14		13,480.00
2199-01-01-15		18,984.00
2199-01-01-17		11,660.00
2199-01-01-19		1,032.00
2199-01-01-22		2,354.16
2199-01-01-23		27.00
2199-01-01-24		3,627.00
2199-01-01-25		24,824.20
2199-01-01-26		1,447.98
2199-01-01-27		90.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31 de Diciembre \$
2199-01-01-28		1,299.20
2199-01-01-31		37.50
2199-01-01-32		488.00
2199-01-01-39		26,693.70
2199-01-02-03		204,800.83
2199-01-02-04		497.80
2199-01-02-06		45,600.00
2199-01-02-08		651.00
2199-01-02-09		522.00
2199-01-02-104		105,000.00
2199-01-02-105		5,800.00
2199-01-02-106		2,320.00
2199-01-02-112		10,000.00
2199-01-02-114		6,032.00
2199-01-02-116		358,080.46
2199-01-02-122		23,480.05
2199-01-02-123		4,060.00
2199-01-02-22		1,264.40
2199-01-02-30		195.00
2199-01-02-33		464.13
2199-01-02-34		2,138.99
2199-01-02-35		67,324.37
2199-01-02-39		21,000.00
2199-01-02-40		3,480.00
2199-01-02-46		56,144.00
2199-01-02-50		838,233.87
2199-01-02-52		20,249.99
2199-01-02-56		92.33
2199-01-02-60		237,729.43
2199-01-02-72		3,480.00
2199-01-02-73		20,300.00
2199-01-02-74		3,480.00
2199-01-02-80		3,080.08
2199-01-02-82		3,000.00
2199-01-02-83		6,345.20
2199-01-02-90		6,496.00
2199-01-281		6,130.22
2199-01-282		1,589.38
2199-01-47		27,600.00
2199-02	Otros pasivos circulantes 2	
2199-02-0001		1,176.21
2199-02-0002		3,000.00
2199-02-0003		31,861.00
2199-02-0004		5,241.45
2199-02-0005		7,600.00
2199-02-0006		40,000.00
2199-02-0007		2,539.96
2199-02-0008		2,160.63
2199-02-0009		4,730.00
2199-02-0010		11,346.00
2199-02-0011		10,000.00
2199-02-0013		25,000.00
2199-02-0014		20,000.00
2199-02-0015		997.10
2199-02-0016		13,781.63
2199-02-0017		37,352.00
2199-02-0019		64,434.00
2199-02-0020		27,686.00
2199-02-0021		31,752.00
2199-02-0022		20,000.00
2199-02-0023		1,487.00
2199-02-0024		32,700.00
2199-02-0025		26.00
2199-02-0026		3,763.65

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31 de Diciembre \$
2199-02-0027		3,866.00
2199-02-0028		5,458.88
2199-02-0029		13,000.00
2199-02-0030		28,696.00
2199-02-0031		7,359.18
2199-02-0032		17,153.00
2199-02-0033		30,955.00
2199-02-0034		35.65
2199-02-0035		6,615.00
2199-02-0036		16,900.00
2199-02-0037		16,320.00
2199-02-0038		3,588.00
2199-02-0039		26,313.00
2199-02-0041		56.00
2199-02-0042		308.82
2199-02-0044		39,090.94
2199-02-0045		8,085.47
2199-02-0046		16,222.00
2199-02-0048		72.11
2199-02-0049		458.11
2199-02-0051		7,241.37
2199-02-0052		6,877.00
2199-02-0054		259.72
2199-02-0055		1,739.75
2199-02-0057		24,493.00
2199-02-0058		20,749.00
2199-02-0060		127,736.00
2199-02-0061		21,348.00
2199-02-0062		18,583.00
2199-02-0065		750.00
2199-02-0066		3,200.00
2199-02-0067		9,326.00
2199-02-0068		682.25
2199-02-0069		16,202.83
2199-02-0070		12,750.00
2199-02-0071		7,000.00
2199-02-0074		18,100.00
2199-02-0075		2,289.00
2199-02-0076		5,000.00
2199-02-0078		24,750.00
2199-02-0079		878.00
2199-02-0081		263.89
2199-02-0082		8,320.00
2199-02-0083		4,675.00
2199-02-0084		25,000.00
2199-02-0085		24,283.00
2199-02-0086		3,287.75
2199-02-0087		1,561.49
2199-02-0088		26.41
2199-02-0090		7,150.00
2199-02-0091		569.72
2199-02-0092		30,000.00
2199-02-0093		1,000.00
2199-02-0094		14,566.00
2199-02-0095		1,950.00
2199-02-0096		550.41
2199-02-0097		8,185.00
2199-02-0098		6,548.08
2199-02-0099		498.70
2199-02-0100		166,556.00
2199-02-0101		4,879.06
2199-02-0103		69,920.24
2199-02-0105		1,220.36
2199-02-0106		3,911.57

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31 de Diciembre \$
2199-02-0107		43.26
2199-02-0110		256.92
2199-02-0111		61,166.77
2199-02-0112		35.69
2199-02-0114		20,161.00
2199-02-0115		727.00
2199-02-0116		3,684.00
2199-02-0117		31,350.00
2199-02-0118		17,547.00
2199-02-0120		7,767.00
2199-02-0121		300.00
2199-02-0126		1,765.40
2199-02-0131		4,543.72
2199-02-0133		1,039.12
2199-02-0134		500.00
2199-02-0139		1,647.00
2199-02-0141		4,861.25
2199-02-0144		529.00
2199-02-0145		796.37
2199-02-0146		50.00
2199-02-0149		100.00
2199-02-0150		27,530.00
2199-02-0151		7,721.00
2199-02-0155		10,777.00
2199-02-0156		10,697.00
2199-02-0157		188.00
2199-02-0158		50,113.00
2199-02-0159		10,061.00
2199-02-0160		23,241.00
2199-02-0161		5,128.00
2199-02-0163		107.71
2199-02-0165		16,472.00
2199-02-0167		50.00
2199-02-0169		50,000.00
2199-02-0174		208,124.00
2199-02-0178		72,381.00
2199-02-0181		50.00
2199-02-0187		63.65
2199-02-0188		5,998.24
2199-02-0193		405.45
2199-02-0195		37,009.92
2199-02-0197		100.00
2199-02-0198		79.02
2199-02-0215		300.00
2199-02-0216		230.00
2199-02-0219		12,000.00
2199-02-0220		201,246.14
2199-02-0223		29,440.00
2199-02-0224		2,030.00
2199-02-0227		21,000.00
2199-02-0228		305,193.27
2199-02-0230		17,812.00
2199-02-0231		4,303.00
2199-02-0232		241,966.00
2199-02-0235		2,220.00
2199-02-0236		35,000.00
2199-02-0237		23,650.00
2199-02-0238		3,000.00
2199-02-0239		26,167.00
2199-02-0243		5,000.00
2199-02-0247		250.00
2199-02-0250		40,475.00
2199-02-0251		148,500.00
2199-02-0252		74,250.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31 de Diciembre \$
2199-02-0253		223,783.50
2199-02-0254		73,195.00
2199-02-0257		16.50
2199-02-0268		1,990.05
2199-02-0280		1,990.56
2199-03	Retenciones	
2199-03-05		86,549.64
2199-03-06		53,404.44
2199-04	Otros pasivos circulantes 3	
2199-04-02-03		8,781.71
2199-04-02-05		1,242,238.28
	Total	8,137,743.60

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-03/2023, oficio de respuesta PM-06-015/2023, auxiliar de cuentas y estado analítico del pasivo.

- Adeudos por un importe de \$541,277.76 (quinientos cuarenta y un mil doscientos setenta y siete pesos 76/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que iniciaron el ejercicio fiscal 2022 con saldo y tuvieron movimiento en el ejercicio.

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31 de Diciembre \$
		Disminuciones \$	Aumentos \$	
2112-1	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP			
2112-1-000014	478,805.48	874,442.57	433,712.30	38,075.21
2112-1-000043	70,482.40	1,121,232.60	1,172,822.19	122,071.99
2112-1-000152	69,484.00	455,184.00	416,208.00	30,508.00
2117-71	** Falta nombre **			
2117-71-39801-01-09	291,753.62	549,330.10	477,505.52	219,929.04
2117-71-39801-01-12	9,789.38	1,310,146.07	1,310,231.32	9,874.63
2117-71-39801-01-13	910.86	1,490,584.18	1,492,497.99	2,824.67
2119-04	Otras cuentas por pagar a corto plazo			
2119-04-0001	121,148.07	40,833.05	7,475.39	87,790.41
2199-02	Otros pasivos circulantes 2			
2199-02-0064	40.02	0.00	5,949.84	5,989.86
2199-03-02	28,619.31	4,405.36	0.00	24,213.95
	Total			541,277.76

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-03/2023, oficio de respuesta PM-06-015/2023, auxiliar de cuentas y estado analítico del pasivo.

- A la fecha de ejecución de la auditoría, se tiene un adeudo por un importe de \$2,167.57 (dos mil ciento sesenta y siete pesos 57/100 moneda nacional), registrado en la siguiente cuenta contable que tuvo movimiento de recuperación en el ejercicio 2023.

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y DEL EJERCICIO						
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31 de Diciembre \$	Importe Pagado en el Ejercicio 2023 \$	Adeudos al 20/06/2023 \$
		Disminuciones \$	Aumentos \$			
2199-03	Retenciones					
2199-03-04	13,561.08	51,993.14	53,180.43	14,748.37	12,580.80	2,167.57

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-03/2023, oficio de respuesta PM-06-015/2023, auxiliar de cuentas y estado analítico del pasivo.

- A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen adeudos originados en el ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$3,734,006.77 (tres millones setecientos treinta y cuatro mil seis pesos 77/100 moneda nacional), por lo que se compromete el recurso de los siguientes ejercicios fiscales, como se muestra a continuación:

ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022			
Cuenta Contable	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31 de Diciembre \$
	Disminuciones	Aumentos	
	\$	\$	
2111-1	Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP		
2111-1-00211	10,762.40	12,595.60	1,833.20
2111-1-00250	3,002.60	9,007.40	6,004.80
2111-1-00290	18,332.60	21,335.00	3,002.40
2111-1-00295	32,191.60	37,191.60	5,000.00
2111-1-00299	15,009.40	15,125.20	115.80
2111-1-00345	3,809.00	3,818.80	9.80
2111-1-00349	-	2,000.00	2,000.00
2111-2	Remuneración por pagar al Personal de carácter transitorio a CP		
2111-2-12201-0003	23,217.63	27,261.49	4,043.86
2111-2-12201-0013	12,131.58	16,175.44	4,043.86
2111-5	Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP		
2111-5-15202	2,707,558.60	5,207,558.60	2,500,000.00
2112-1	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP		
2112-1-000033	11,262.88	11,302.88	40.00
2112-1-000129	151,419.45	155,339.45	3,920.00
2112-1-000272	0.00	3,307.64	3,307.64
2112-1-000392	1,624.00	1,644.00	20.00
2113	Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo		
2113-000150	1,560,421.80	2,300,912.51	740,490.71
2117-09	Retenciones seguridad publica 2022		
2117-09-02	31,771.72	39,654.15	7,882.43
2119-04	Otras cuentas por pagar a corto plazo		
2119-04-0002	0.00	295.48	295.48
2119-04-0003	0.00	19.00	19.00
2199-01	Otros pasivos circulantes 1		
2199-01-12	0.00	405,634.26	405,634.26
2199-01-15	87,120.81	87,498.84	378.03
2199-01-290	210,339.80	223,146.60	12,806.80
2199-01-296	7,261.54	26,510.54	19,249.00
2199-01-298	0.00	3,069.40	3,069.40
2199-01-68	0.00	7,233.00	7,233.00
2199-01-72	0.00	1,256.26	1,256.26
2199-01-73	10.03	118.91	108.88
2199-02	Otros pasivos circulantes 2		
2199-02-0281	0.00	2,242.16	2,242.16
Total			3,734,006.77

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-03/2023, oficio de respuesta PM-06-015/2023, auxiliar de cuentas y estado analítico del pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 39, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 30, fracciones III, V, XV y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones VIII, IX, X, XI y XXVIII y 34, fracciones I, VI, X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 1 de agosto de 2022; tesorera municipal del 2 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 15 de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

agosto de 2022; jefa del departamento de contabilidad del 16 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit (Oficio PM-10-005/2023 recibido el 19 de noviembre de 2023).

En relación con el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14, respecto a que se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2022 y que a la fecha de ejecución de la auditoría practicada a la cuenta pública 2022, se encuentran sin acreditar documentalmente las gestiones para su aclaración o cancelación, señala adeudos de ejercicios anteriores, al respecto manifiesto lo siguiente:

Numerales 1, 2, 3 y 4.- Con relación a estos adeudos corresponden a ejercicios fiscales anteriores mismos que en los dictámenes de entrega recepción fueron señaladas como cuentas por pagar que no tienen documento legal que ampare su pago, así como que no se cuenta (sic) cuentas bancarias que contengan recursos financieros para su erogación, lo cual quedo (sic) debidamente asentado, aunado a lo anterior ha sido motivo de procedimientos de responsabilidades administrativas por parte de la ASEN.

Adicionalmente es necesario precisar que conforme a lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit el cual menciona lo siguiente:

Artículo 51.- La Auditoría Superior...

De lo anterior en mención la Auditoría (sic) Superior del Estado al emitir la presente observación infringe lo dispuesto por el artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, el cual establece muy claramente que las observaciones, incluyendo las acciones y recomendaciones que la Auditoría Superior del Estado emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión, para este caso ejercicio fiscal 2022.

Resulta aplicable para este caso el criterio jurisprudencial emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante registro número 177363, Tomo XXII, de septiembre de 2005, conforme a lo siguiente:

Novena Época

Núm. de Registro:177363

Instancia : Pleno

Jurisprudencia

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXII, septiembre de 2005*

Materias (s):Constitucional

Tesis P./J. 98/2005

Página: 888

Auditoría Superior de la Federación. El principio de anualidad impide, que a través de su facultad ordinaria de revisión del resultado de la cuenta pública, fiscalice programas gubernamentales de años anteriores al ejercicio auditado.

El principio de anualidad, contenido en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye un límite a la facultad de revisión del resultado de la cuenta de la Hacienda Pública Federal encomendada a la Auditoría Superior de la Federación, de lo que deriva que a través del despliegue de dicha atribución ordinaria, dicho ente no tenga la posibilidad jurídica de verificar los términos de programas gubernamentales realizados por los Poderes de la Unión en ejercicios anteriores al que constituye la materia de la verificación, sin perjuicio del ejercicio de las facultades excepcionales que, en materia de fiscalización, establece el tercer párrafo de la fracción I del artículo 79 constitucional.

Controversia constitucional 91/2003. Poder Ejecutivo Federal. 23 de junio de 2005. Mayoría de ocho votos. Disidentes: J... R... C... D... G... D... G... P... y J... N.

*S... M... Ponente: M... B... L... R... Secretarios: H... M... A... Z...,
F... S... G... y A... V... A...*

El Tribunal Pleno, el dieciséis de agosto en curso, aprobó, con el número 98/2005, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil cinco.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se confirma lo observado en virtud que se argumenta; *“Con relación a estos adeudos corresponden a ejercicios fiscales anteriores mismos que en los dictámenes de entrega recepción fueron señaladas como cuentas por pagar que no tienen documento legal que ampare su pago, así como que no se cuenta con cuentas bancarias que contengan recursos financieros para su erogación, lo cual quedó debidamente asentado, aunado a lo anterior ha sido motivo de procedimientos de responsabilidades administrativas por parte de la ASEN.”*, por lo que no se remite documentación que acredite el pago, cancelación o depuración de los mismos, por un importe de \$12,415,195.70 (doce millones cuatrocientos quince mil ciento noventa y cinco pesos 70/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.MA.14

De la revisión al Estado analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de las siguientes cuentas, se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$225,227.24 (doscientos veinticinco mil doscientos veintisiete pesos 24/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a lo siguiente:

RETENCIONES DE ISR PENDIENTES DE ENTERAR AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores	Ejercicio Fiscal 2022	Saldo s/Auxiliar
------------	-----------------------	-----------------------	------------------

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 \$ (1) + (2)
2117-01-02 ISR Nomina 2019							
	16,819.29	-	16,819.29	0.00	0.00	0.00	16,819.29
2117-04-0001 I.S.R. Nominas 2021							
	1,215,034.20	1,194,123.26	20,910.94	0.00	0.00	0.00	20,910.94
Noviembre		352,978.04					
Diciembre		841,145.22					
2117-07-001 I.S.R. Sueldos 2022							
	0.00	-	0.00	5,479,643.21	4,400,587.00	1,079,056.21	
Enero				331,465.46	331,465.00		
Febrero				367,360.34	367,360.00		
Marzo				341,004.97	341,004.67		
Abril				348,644.27	348,647.05		
Mayo				399,520.98	806,320.12		
Junio				424,412.74	420,773.86		
Julio				357,118.69	357,118.05		
Agosto				370,552.79	363,807.78		
Septiembre				342,715.00	320,501.34		
Octubre				396,050.86	396,050.86		
Noviembre				347,538.80	347,538.27		
Diciembre				1,453,258.31			
Subtotal de retenciones pendientes de enterar:							0.00
2117-07-002 I.S.R. Sueldos 2022 Honorarios Asimilados a Salario							
	0.00	-	0.00	218,149.88	202,990.59	15,159.29	
Marzo				18,335.68	18,335.68		
Abril				19,689.37	19,689.37		
Mayo				16,246.56	32,493.14		
Junio				19,443.70	19,486.00		
Julio				16,399.30	16,399.30		
Agosto				19,171.65	19,171.65		
Septiembre				21,883.80	21,883.80		
Octubre				39,279.60	39,279.60		
Noviembre				16,252.05	16,252.05		
Diciembre				31,448.17	0.00		
Subtotal de retenciones pendientes de enterar:							0.00
2117-07-003 I.S.R. Incendios 2022							
	0.00	-	0.00	22,889.10	20,071.95	2,817.15	
Abril				7,042.80	7,042.80		
Mayo				8,803.50	2,464.98		
Junio				7,042.80	10,564.17		
Subtotal de retenciones pendientes de enterar:							2,817.15
2117-09-01 ISR Seg.Pub. 2022							
	0.00	-	0.00	763,083.80	644,363.97	118,719.83	
Enero				50,018.78	50,019.00		
Febrero				51,143.09	51,030.00		
Marzo				51,995.06	52,008.65		
Abril				52,746.44	52,732.78		
Mayo				52,305.89	104,613.76		
Junio				51,968.46	52,315.97		
Julio				53,890.66	61,287.59		
Agosto				54,440.60	53,690.58		
Septiembre				54,439.42	54,439.42		
Octubre				55,591.79	54,808.54		
Noviembre				57,394.01	57,417.68		
Diciembre				177,149.60			
Subtotal de retenciones pendientes de enterar:							0.00
2117-09-04 ISR Listas de Rayas FIV-2022							
	0.00	-	0.00	1,817.50	0.00	1,817.50	
Diciembre				1,817.50			
Subtotal de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:							0.00
2117-10-01 ISR Listas de Raya 2022							
	0.00	-	0.00	10,721.08	0.00	10,721.08	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2022			Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	
Diciembre				10,721.08			
Subtotal de retenciones pendientes de enterar sin considerar diciembre:							0.00
2117-71-01-001 ISR 2018			93,889.73	0.00	0.00	0.00	93,889.73
2117-71-01-0010 ISR 3X1 Mig. Beneficiarios			805.32	0.00	0.00	0.00	805.32
Tequepexpan							
2117-71-01-0011 ISR 2018 Jornales 3x1 Mig. Beneficiarios Real de Acuitapilco			1,730.06	0.00	0.00	0.00	1,730.06
2117-71-01-002 ISR 2018 Seguridad Publica			1,201.65	0.00	0.00	0.00	1,201.65
2117-71-01-003 ISR 2018 ISR 2018 L. Raya Jornales FIV.			14,871.53	0.00	0.00	0.00	14,871.53
2117-71-01-004 ISR Brigadas Incendios Forestales 2018			6.00	0.00	0.00	0.00	6.00
2117-71-01-005 ISR 2018-L. Raya Jor. Fondo III			17,314.77	0.00	0.00	0.00	17,314.77
2117-71-01-006 ISR por Honorarios Asesores			31,512.16	13,054.75	0.00	13,054.75	
Enero				3,133.97			
Febrero				5,749.07			
Marzo				3,652.84			
Abril				518.87			
Subtotal de retenciones pendientes de enterar:							44,566.91
2117-71-01-008 ISR 3X1 Migrantes Federal-2018			2,535.38	0.00	0.00	0.00	2,535.38
2117-71-01-009 IS.R. 3X1 Mig. Estatal 2018			2,535.38	0.00	0.00	0.00	2,535.38
2117-71-01-010 ISR Jornales 2017 Fondo IV			5,223.13	0.00	0.00	0.00	5,223.13
Total de retenciones pendientes de enterar al SAT sin considerar diciembre:							225,227.24

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-03/2023, oficio de respuesta PM-06-015/2023, auxiliar de cuentas, estado analítico del pasivo y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo quinto, 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracción I del Código Fiscal de la Federación; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 12, párrafo último del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022; 30, fracciones III, V, XV y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones I, VIII, IX y XXVIII y 34, fracciones I, VI, X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 1 de agosto de 2022; tesorera municipal del 2 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 15 de agosto de 2022; jefa del departamento de contabilidad del 16 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit (Oficio PM-10-005/2023 recibido el 19 de noviembre de 2023).

En relación con el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.MA.14, respecto a que se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio 2022 al SAT por un importe de 225,227.24, al respecto manifiesto lo siguiente:

Con relación a estos adeudos corresponden a ejercicios fiscales anteriores mismos que en los dictámenes de entrega recepción fueron señaladas como cuentas por pagar que no tienen documento legal que ampare su pago, así como que no se cuenta (sic) cuentas bancarias que

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

contengan recursos financieros para su erogación, lo cual quedo (sic) debidamente asentado, aunado a lo anterior ha sido motivo de procedimientos de responsabilidades administrativas por parte de la ASEN.

Adicionalmente es necesario precisar que conforme a lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit el cual menciona lo siguiente

Artículo 51.- La Auditoría Superior...

De lo anterior en mención la Auditoría (sic) Superior del Estado al emitir la presente observación infringe lo dispuesto por el artículo 51, párrafo primero, de la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, el cual establece muy claramente que las observaciones, incluyendo las acciones y recomendaciones que la Auditoría (sic) Superior del Estado emita, solo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión, para este caso Ejercicio Fiscal 2022.

Resulta aplicable para este caso el criterio jurisprudencial emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante registro número 177363, tomo XXII, de septiembre de 2005, conforme a lo siguiente :

Novena Época

Núm. de Registro 177363

Instancia :

Pleno jurisprudencia

*Fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXII, septiembre 2005*

Materia (s): Constitucional

Tesis: P./J 98/2005

Página : 888

Auditoría Superior de la Federación. El principio de anualidad impide, que a través de su facultad ordinaria de revisión del resultado de la cuenta pública, fiscalice programas gubernamentales de años anteriores al ejercicio auditado.

El principio de anualidad, contenido en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye un límite a la facultad de revisión del resultado de la cuenta de la Hacienda Pública Federal encomendada a la Auditoría Superior de la Federación, de lo que deriva que a través del despliegue de dicha atribución ordinaria, dicho ente no tenga la posibilidad jurídica de verificar los términos de programas gubernamentales realizados por los Poderes de la Unión en ejercicios anteriores al que constituye la materia de la verificación, sin perjuicio del ejercicio de las facultades excepcionales que, en materia de fiscalización, establece el tercer párrafo de la fracción I del artículo 79 constitucional.

*Controversia constitucional 91/2003. Poder Ejecutivo Federal. 23 de junio de 2005. Mayoría de ocho votos. Disidentes: J... R... C... D... G... D... G... P... y J... N.
S... M.... Ponente: M... B... L... R.... Secretarios: H... M... A... Z...,
F... S... G... y A... V... A....*

El Tribunal Pleno, el dieciséis de agosto en curso, aprobó, con el número 98/2005, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil cinco.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se confirma lo observado en virtud que se argumenta; *“Con relación a estos adeudos corresponden a ejercicios fiscales anteriores mismos que en los dictámenes de entrega recepción fueron señaladas como cuentas por pagar que no tienen documento legal que ampare su pago, así como que no se cuenta con cuentas bancarias que contengan recursos financieros para su erogación, lo cual quedó debidamente asentado, aunado a lo anterior ha sido motivo de procedimientos de responsabilidades administrativas por parte de la ASEN.”*, por lo que no se remite documentación en relación a lo señalado por las retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe de \$225,227.24 (doscientos veinticinco mil doscientos veintisiete pesos 24/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.22.MA.14

De la revisión al Estado analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de las cuentas «2199-03-01 denominada Impuesto 12% U.A.N. y 2199-03-07 denominada Impuesto UAN 15% ejercicio 2022», se detectó que el Ayuntamiento tiene registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022, al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe de \$2,009,404.90 (dos millones nueve mil cuatrocientos cuatro pesos 90/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

RETENCIONES PENDIENTES POR ENTERAR DEL IMPUESTO ESPECIAL PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT						
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2022		Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$ (2)	
2199-03-01			Impuesto 12% U.A.N.			
	2,076,977.87	71,846.12	2,005,131.75	14,444.06	10,170.91	4,273.15
Febrero					9,003.88	
Marzo				9,003.88		
Abril				5,440.18		
Mayo					1,034.82	
Junio					132.21	
Octubre		14,025.32				
Noviembre		22,870.89				
Diciembre		34,949.91				
Subtotal de retenciones pendientes de enterar:						2,009,404.90
2199-03-07			Impuesto UAN 15% Ejercicio 2022			
	0.00	-	0.00	996,328.19	1,057,152.98	-60,824.79

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores			Ejercicio Fiscal 2022			Saldo s/Auxiliar Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 \$ (1) + (2)
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	
Enero				192,348.12	194,333.29		
Febrero				165,945.52	163,281.28		
Marzo				112,609.21	115,273.45		
Abril				55,711.30	53,643.54		
Mayo				99,463.57	99,344.67		
Junio				36,955.36	36,955.36		
Julio				53,402.94	50,854.13		
Agosto				129,629.58	222,857.69		
Septiembre				30,072.23	42,591.85		
Octubre				47,818.50	35,421.74		
Noviembre				40,560.61	42,595.98		
Diciembre				31,811.25			
Subtotal de retenciones pendientes de enterar:							0.00
Total de retenciones pendientes de enterar al Patronato de la UAN:							2,009,404.90

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-03/2023, oficio de respuesta PM-06-015/2023, auxiliar de cuentas, estado analítico del pasivo y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracción I de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2022; 12, párrafo último del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022; 30, fracciones III, V, XV y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones I, VIII, IX y XXVIII y 34, fracciones I, VI, X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 1 de agosto de 2022; tesorera municipal del 2 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 15 de agosto de 2022; jefe del departamento de contabilidad del 16 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit (Oficio PM-10-005/2023 recibido el 19 de noviembre de 2023).

En relación con el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.22.MA.14, respecto a que se detectó que el Ayuntamiento tiene registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022, al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe de \$2,009,404.90, al respecto manifiesto lo siguiente:

Con relación a estos adeudos corresponden a ejercicios fiscales anteriores mismos que en los dictámenes de entrega recepción fueron señaladas como cuentas por pagar que no tienen documento legal que ampare su pago, así como que no se cuenta cuentas bancarias que contengan recursos financieros para su erogación, lo cual quedo debidamente asentado, aunado a lo anterior ha sido motivo de procedimientos de responsabilidades administrativas por parte de la ASEN.

Adicionalmente es necesario precisar que conforme a lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit el cual menciona lo siguiente:

Artículo 51.- La Auditoría Superior...

De lo anterior en mención la Auditoría (sic) Superior del Estado al emitir la presente observación infringe lo dispuesto por el artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, el cual establece muy claramente que las observaciones, incluyendo las acciones y recomendaciones que la Auditoría Superior del Estado emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión, para este caso ejercicio fiscal 2022.

Resulta aplicable para este caso el criterio jurisprudencial emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante registro número 177363, Tomo XXII, de septiembre de 2005, conforme a lo siguiente:

Nueva Época

Núm. de Registro: 177363

Instancia: Pleno

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y du Gaceta
Tomo XXII, septiembre de 2005

Materia(s): constitucional

Tesis P./J.98/2005

Página: 888

Auditoría Superior de la Federación. El principio de anualidad impide, que a través de su facultad ordinaria de revisión del resultado de la cuenta pública, fiscalice programas gubernamentales de años anteriores al ejercicio auditado.

El principio de anualidad, contenido en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye un límite a la facultad de revisión del resultado de la cuenta de la Hacienda Pública Federal encomendada a la Auditoría Superior de la Federación, de lo que deriva que a través del despliegue de dicha atribución ordinaria, dicho ente no tenga la posibilidad jurídica de verificar los términos de programas gubernamentales realizados por los Poderes de la Unión en ejercicios anteriores al que constituye la materia de la verificación, sin perjuicio del ejercicio de las facultades excepcionales que, en materia de fiscalización, establece el tercer párrafo de la fracción I del artículo 79 constitucional.

Controversia constitucional 91/2003. Poder Ejecutivo Federal. 23 de junio de 2005. Mayoría de ocho votos. Disidentes: J... R... C... D.... G... D... G... P... y J... N.

*S... M.... Ponente: M... B... L... R.... Secretarios: H... M... A... Z...,
F... S... G... y A... V... A....*

El Tribunal Pleno, el dieciséis de agosto en curso, aprobó, con el número 98/2005, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil cinco.

En cuanto al importe de \$31,811.25, estos fueron liquidados en el ejercicio fiscal 2023, se anexa copia certificada de auxiliar por cuentas de registro del ejercicio fiscal 2023.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit (Oficio PM-11-005/2023).

En relación con el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AF.22.MA.14, respecto a que de la cuenta «2199-03-01 denominada Impuesto 12% UAN», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores, ahora bien de la revisión al sistema automatizado de administración y Contabilidad Gubernamental (SACGG.NET), se determinó el adeudo siguiente:

Año	Importe Retención	Importe Enterado
2008	259,333.00	170,955.99
2009	428,026.15	
2010	445,922.24	
2011	450,022.76	
2012	616,674.85	
2013	419,168.13	
2014	193,516.25	197,053.66
2015	137,941.47	142,640.39
2016	231,132.52	224,435.28
2017	302,959.21	834,369.88
	3,484,696.58	1,569,455.20
Adeudos		1,915,241.38

*De lo cual se determinó un importe pendiente de adeudo por \$ (sic)1,915,241.38 (Un millón novecientos quince mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 * m .n.)(sic) por lo anterior con fecha del día(sic) 16 de febrero de 2024, este gobierno municipal de conformidad con los ingresos de libre disposición procedió a la liquidación del adeudo señalado como un acto de profunda responsabilidad y manejo de las finanzas de este gobierno.*

Se anexa copia certificada de la póliza número E00314 de fecha 16 de febrero de 2024, con la documentación comprobatoria y justificativa que acredita el entero respectivo.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se aclara un importe de \$1,915,241.38 (un millón novecientos quince mil doscientos cuarenta y un pesos 38/100 moneda nacional), en virtud que se remite la póliza E00314 de fecha 16 de febrero de 2024, en la cual se anexa transferencia de pago, así como el Comprobante Fiscal Digital por Internet con folio 41CEB2CA-AEB0-46F1-B374-8CB6AFD8F2B7, con lo que se acredita el entero de retenciones de ejercicios anteriores.

Quedando pendiente de solventar un importe de \$94,163.52 (noventa y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos 52/100 moneda nacional), derivado que no se remite documentación en relación a las retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022 al Patronato de la Universidad Autónoma de Nayarit, por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit.

Cabe señalar que se remite la póliza E01459, por concepto de pago de retenciones del mes de diciembre 2022, sin embargo, no se considera, ya que no es objeto de revisión.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AF.22.MA.14

De la revisión al Estado analítico del pasivo y al auxiliar por cuentas de registro de la cuenta «2199-03-03 denominada Auditoría Superior del Estado de Nayarit ASEN», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022, por concepto de «Servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública», por un importe de \$8,256.34 (ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 34/100 moneda nacional), sin considerar el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, de acuerdo a lo siguiente:

RETENCIONES PENDIENTES POR ENTERAR A LA ASEN							
Cuenta/Mes	Ejercicios Anteriores		Ejercicio Fiscal 2022			Saldo s/Auxiliar	
	Saldo Inicial \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (1)	Retenciones \$	Enteros \$	Saldo Final \$ (2)	Pendiente de Enterar al 31 de Diciembre de 2022 \$ (1) + (2)
2199-03-03			Auditoría Superior del Estado de Nayarit ASEN				
	16,249.60	-	16,249.60	49,875.08	53,180.46	3,305.38	19,554.98
Enero					897.98		
Febrero					6,488.93		
Marzo				28,657.76	12,400.87		
Agosto				405.43			
Septiembre					4,025.66		
Octubre				4,025.66	5,487.59		
Noviembre				5,487.59	11,298.64		
Diciembre				11,298.64	12,580.79		
Total de retenciones pendientes de enterar a la ASEN sin considerar diciembre:							8,256.34

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-03/2023, oficio de respuesta PM-06-015/2023, auxiliar de cuentas, estado analítico del pasivo y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 117, fracciones II, III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 12, párrafo último del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022; 30, fracciones III, V, XV y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones I, VIII, IX y XXVIII y 34, fracciones I, VI, X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 1 de agosto de 2022; tesorera municipal del 2 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 15 de agosto de 2022;

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

jefa del departamento de contabilidad del 16 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit (Oficio PM-10-005/2023 recibido el 19 de noviembre de 2023).

En relación con el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AF.22.MA.14, respecto a que de la cuenta «2199-03-03 denominada Auditoría Superior del Estado de Nayarit ASEN», se detectó que se tienen registradas retenciones pendientes de enterar de ejercicios anteriores y del ejercicio fiscal 2022, por concepto de «Servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública», por un importe de \$8,256.34, al respecto manifiesto lo siguiente:

1. *Con relación a estos adeudos corresponden a ejercicios fiscales anteriores mismos que en los dictámenes de entrega recepción fueron señaladas como cuentas por pagar que no tienen documento legal que ampare su pago, así como que no se cuenta cuentas bancarias que contengan recursos financieros para su erogación, lo cual quedo debidamente asentado, aunado a lo anterior ha sido motivo de procedimientos de responsabilidades administrativas por parte de la ASEN. Adicionalmente es necesario precisar que conforme a lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit el cual menciona lo siguiente:*

Artículo 51.- La Auditoría Superior...

De lo anterior en mención la Auditoría (sic) Superior del Estado al emitir la presente observación infringe lo dispuesto por el artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, el cual establece muy claramente que las observaciones, incluyendo las acciones y recomendaciones que la Auditoría Superior del Estado emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión, para este caso ejercicio fiscal 2022.

Resulta aplicable para este caso el criterio jurisprudencial emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante registro número 177363, Tomo XXII, de septiembre de 2005, conforme a lo siguiente:

Novena Época		Núm. de Registro:177363
Instancia	Pleno	Jurisprudencia
Fuente	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXII, Septiembre de 2005	
Tesis:	P./j. 98/2005	Materia(s): Constitucional
Página	888	

Auditoría Superior de la Federación. El principio de anualidad impide, que, a través de su facultad ordinaria de revisión del resultado de la cuenta pública, fiscalice programas gubernamentales de años anteriores al ejercicio auditado.

El principio de anualidad, contenido en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye un límite a la facultad de revisión del resultado de la cuenta de la Hacienda Pública Federal encomendada a la Auditoría (sic) Superior de la Federación, de lo que

deriva que a través del despliegue de dicha atribución ordinaria, dicho ente no tenga la posibilidad jurídica de verificar los términos de programas gubernamentales realizados por los Poderes de la Unión en ejercicios anteriores al que constituye la materia de la verificación, sin perjuicio del ejercicio de las facultades excepcionales que, en materia de fiscalización, establece el tercer párrafo de la fracción I del artículo 79 constitucional.

Controversia constitucional 91/2003. Poder Ejecutivo Federal. 23 de junio de 2005. Mayoría de ocho votos. Disidentes: J... R... C... D... G... D... G... P... y J... N. S... M... Ponente: M... B... L... R... Secretarios: H... M... A... Z..., F... S... G... y A... V... A...

El Tribunal Pleno, el dieciséis de agosto en curso, aprobó, con el número 98/2005, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil cinco.

En cuanto al importe de \$8,256.34, estos fueron liquidados en el ejercicio fiscal 2023, se anexa copia certificada del auxiliar por cuentas de registro del ejercicio fiscal 2022 y 2023.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remiten auxiliares de cuentas de la cuenta contable 2199-03-03 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y del 01 de enero al 30 de abril de 2023 en el cual se registran movimientos de pago, sin embargo, no se anexa la póliza con la documentación que ampare los enteros registrados, por un importe de \$8,256.34 (ocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 34/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14

De la revisión al Estado analítico del activo y a la cuenta contable «1112 denominada Bancos/Tesorería», se detectaron cuentas bancarias registradas en las siguientes cuentas contables que muestran un saldo al 31 de diciembre de 2022, de saldos provenientes de ejercicios anteriores sin movimiento, de los que no fue posible acreditarlos como saldos reales, ya que no fue remitido el estado de cuenta bancario para la confirmación de los saldos de las cuentas que a continuación se mencionan:

CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$	Comentario
1112-01 Bancomer		
1112-01-0004	343.09	El Ayuntamiento remite Formato de Carta de Referencias Bancarias por parte de la institución bancaria, el cual menciona que la cuenta se encuentra cancelada por inactividad.
1112-02 Banorte		
1112-02-0008	10.32	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65
www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre \$	Comentario
Total	353.41	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-03/2023, oficio de respuesta PM-06-015/2023, auxiliar de cuentas y reporte analítico del activo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 22, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 4) Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 30, fracción III, 31, fracción III y 34, fracción V del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 1 de agosto de 2022; tesorera municipal del 2 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 15 de agosto de 2022; jefa del departamento de contabilidad del 16 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit (Oficio PM-10-005/2023 recibido el 19 de noviembre de 2023).

En relación con el Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14, respecto que se detectaron cuentas bancarias registradas en las siguientes cuentas contables que muestran un saldo al 31 de diciembre de 2022, de saldos provenientes de ejercicios anteriores sin movimiento, de los que no fue posible acreditarlos como saldos reales, ya que no fue remitido el estado de cuenta bancario para la confirmación de los saldos de las cuentas, me permito argumentar y enviar la información siguiente:

Con relación a esta observación estos saldos contables corresponden a cuentas bancarias canceladas por el (sic) las instituciones bancarias, ya que por falta de movimientos se cobraron comisiones bancarias y por su inactividad causaron baja administrativa.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se confirma lo observado en virtud que se argumenta “*Con relación a esta observación, estos saldos contables corresponden a cuentas bancarias canceladas por las instituciones bancarias, ya que por falta de movimientos se cobraron comisiones bancarias y por su inactividad causaron baja administrativa.*”, por lo que no se remite documentación en relación a lo señalado que acredite la cancelación de las cuentas bancarias.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14

De la revisión al Estado analítico del activo, a la cuenta contable «1120 denominada *Derecho a recibir efectivo o equivalentes*», y de la documentación e información solicitada; se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2022 que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran pendientes de recuperar, integrados como detalla a continuación:

1. Adeudos de ejercicios anteriores por un importe de \$6,892,677.93 (seis millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos setenta y siete pesos 93/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2022:

OTORGAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DE RECUPERACIÓN		
Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2022 \$
1123-001	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	
1123-001-0001		462.61
1123-001-0002		608.22
1123-001-0003		11,000.00
1123-001-0004		2,331.50
1123-001-0005		25,000.00
1123-001-0006		33,249.98
1123-001-0007		7,065.33
1123-001-0008		2,000.00
1123-001-0009		2,000.00
1123-001-0010		19,939.19
1123-001-0011		3,080.13
1123-001-0013		57,731.02
1123-001-0014		4,500.00
1123-001-0015		2,000.00
1123-001-0019		4,395.11
1123-001-0020		43,105.83
1123-001-0022		5,000.00
1123-001-0026		2,662.20
1123-001-0031		69,742.93
1123-001-0035		6,000.00
1123-001-0037		6,000.00
1123-001-0038		35,542.39
1123-001-0040		2,010.00
1123-001-0042		50,792.00
1123-001-0043		7,700.00
1123-001-0047		10,428.00
1123-001-0051		2,100.00
1123-001-0053		71.80
1123-001-0059		145.00
1123-001-0061		500.00
1123-001-0070		140,085.78
1123-001-0072		6,476.00
1123-001-0074		291.00
1123-001-0076		10,730.00
1123-001-0078		3,000.00
1123-001-0083		466.10
1123-001-0084		4,600.00
1123-001-0091		209,037.00
1123-001-0103		3,192,986.71
1123-001-0105		496,815.00
1123-001-0108		361.00
1123-001-0109		7,200.00
1123-001-0111		2,285.20
1123-001-0116		4,733.00
1123-001-0117		7,000.00
1123-001-0119		1,740.00
1123-001-0121		103,382.43
1123-001-0123		3,700.60

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2022 \$
1123-001-0135		1,566.28
1123-001-0137		84.16
1123-001-0145		20,853.55
1123-001-0170		366.83
1123-001-0249		2,204.58
1123-001-0250		4,157.84
1123-001-0306		1,990.56
1123-001-0312		22.97
1123-001-0316		858.55
1123-001-0317		858.55
1123-001-0318		858.55
1123-001-0319		858.55
1123-001-0320		974.85
1123-001-0322		254.33
1123-002	Adeudos Fondo III Ramo 33	
1123-002-0001		727.15
1123-002-0003		37,352.00
1123-003	Adeudos Fondo IV Ramo 33	
1123-003-0001		2,793.62
1123-003-0002		1,521.74
1123-004	Adeudos del FAM	
1123-004-0004		997.11
1123-005	Adeudos Ramo XX	
1123-005-0001		25,080.00
1123-005-0002		13,051.70
1123-005-0003		68,871.50
1123-007	Adeudos de Comité de Obra (Infra)	
1123-007-0001		3,287.68
1123-007-0002		569.72
1123-007-0003		14,566.00
1123-007-0004		550.41
1123-007-0005		6,247.80
1123-007-0006		498.70
1123-007-0007		166,556.00
1123-007-0008		4,879.06
1123-007-0010		1,073.00
1123-007-0011		7,600.00
1123-007-0012		4,730.00
1123-007-0013		11,346.00
1123-007-0014		10,000.00
1123-007-0015		20,000.00
1123-007-0016		13,781.63
1123-007-0017		37,352.00
1123-007-0018		64,434.00
1123-007-0020		31,752.00
1123-007-0021		20,000.00
1123-007-0022		1,487.00
1123-007-0023		32,700.00
1123-007-0024		1,466.00
1123-007-0025		13,000.00
1123-007-0026		28,696.00
1123-007-0027		11,363.00
1123-007-0028		16,755.00
1123-007-0029		16,320.00
1123-007-0031		6,877.00
1123-007-0032		24,493.00
1123-007-0033		20,749.00
1123-007-0034		127,736.00
1123-007-0035		6,202.83
1123-007-0036		5,000.00
1123-007-0038		24,750.00
1123-007-0043		61,166.77
1123-007-0045		20,161.00
1123-007-0046		727.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2022 \$
1123-007-0047		3,684.00
1123-007-0048		31,350.00
1123-007-0049		17,547.00
1123-007-0051		7,767.00
1123-007-0052		300.00
1123-007-0061		1,647.00
1123-007-0063		100.00
1123-007-0064		27,530.00
1123-007-0065		7,721.00
1123-007-0068		188.00
1123-007-0069		113.00
1123-007-0070		10,061.00
1123-007-0071		23,241.00
1123-007-0072		5,128.00
1123-007-0073		50,000.00
1123-007-0079		72,381.00
1123-007-0081		37,009.92
1123-007-0087		100.00
1123-007-0089		2,220.00
1123-007-0090		35,000.00
1123-007-0091		23,650.00
1123-007-0092		3,000.00
1123-007-0093		26,969.89
1123-008	Adeudos de Comité de Obra (FORTAMUN)	
1123-008-0001		263.89
1123-008-0002		8,320.00
1123-008-0003		4,675.00
1123-008-0004		25,000.00
1123-008-0005		1,426.25
1123-008-0007		7,150.00
1123-008-0008		30,000.00
1123-008-0009		1,000.00
1123-008-0010		8,185.00
1123-008-0011		31,861.00
1123-008-0012		4,806.49
1123-008-0013		40,000.00
1123-008-0014		25,000.00
1123-009	Adeudos de Comité de Obra (Ramo 20)	
1123-009-0001		24,283.00
1123-009-0002		69,770.24
1123-010	Adeudos de Comité de Obra (Obra Pública)	
1123-010-0001		1,950.00
1123-01-0245	Deudor IMSS Diferencias a Favor SP	5,863.09
1123-011	Adeudos de Comité de Obra (Fondo de Compensaciones)	
1123-011-0001		3,763.65
1123-011-0002		16,900.00
1123-011-0003		8,085.47
1123-011-0004		4,722.00
1123-011-0005		21,348.00
1123-011-0006		18,583.00
1123-011-0007		18,100.00
1123-011-0008		2,289.00
1123-011-0010		529.00
1123-011-0016		20,000.00
1123-011-0017		241,966.00
1123-012	Adeudos de Comité de Obra (IEPS Gasolina y Diesel)	
1123-012-0001		6,615.00
1123-012-0002		3,588.00
1123-012-0003		16,313.00
1123-012-0004		39,090.94
1123-012-0005		7,241.37
1123-012-0006		750.00
1123-012-0007		3,200.00
1123-012-0008		9,326.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2022 \$
1123-012-0009		12,750.00
1123-012-0010		7,000.00
1123-012-0011		878.00
1123-012-0013		10,777.00
1123-012-0014		10,697.00
1123-012-0017		16,472.00
1123-012-0022		2,030.00
1123-012-0023		4,303.00
1123-015	Adeudos Fondo de Compensaciones	
1123-015-0001		90.00
1123-017	Adeudos Convenios de Colaboración	
1123-017-0001		32,977.10
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	
1126-02-01		500.00
1126-02-02		500.00
1126-02-03		1,500.00
1126-02-19		5,000.00
1126-02-37		7,800.00
1126-02-47		5,000.00
1126-02-55		1,000.00
1126-02-61		2,000.00
1126-02-62		750.00
1126-02-77		250.00
1126-05-01		7,000.00
1126-05-02		7,500.00
Total		6,892,677.93

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-03/2023, oficio de respuesta PM-06-015/2023, reporte analítico del activo.

- Adeudos de ejercicios anteriores por un importe de \$3,819.70 (tres mil ochocientos diecinueve pesos 70/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables que tuvieron movimiento de recuperación en el ejercicio fiscal 2022:

OTORGAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTO				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio		Saldo al 31/12/2022 \$
		Otorgamientos \$	Recuperaciones \$	
1123-001 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo				
1123-001-0029	5,937.77	405.43	2,523.50	3,819.70

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-03/2023, oficio de respuesta PM-06-015/2023, reporte analítico del activo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27 y 28 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022; 30, fracciones I, III, V, VI, XIV, XV, XLII y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones II, IV, VI, XVII y XXVIII y 34, fracciones I, VIII, X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 1 de agosto de 2022; tesorera municipal del 2 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 15 de agosto de 2022; jefa del

departamento de contabilidad del 16 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit (Oficio PM-10-005/2023 recibido el 19 de noviembre de 2023).

En relación con el Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14, respecto que a la cuenta contable «1120 denominada Derecho a recibir efectivo o equivalentes», y de la documentación e información solicitada; se detectaron adeudos registrados al 31 de diciembre de 2022 que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentran pendientes de recuperar, me permito argumentar y enviar la información siguiente:

Numerales 1 y 2.- Con relación a estos adeudos corresponden a ejercicios fiscales anteriores mismos que en los dictámenes de entrega recepción fueron señaladas como cuentas por cobrar que no tienen documento legal que ampare su recuperación, lo cual quedo debidamente asentado, aunado a lo anterior ha sido motivo de procedimientos de responsabilidades administrativas por parte de la ASEN.

Adicionalmente es necesario precisar que conforme a lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit el cual menciona lo siguiente:

Artículo 51.- La Auditoría Superior...

De lo anterior en mención la Auditoría (sic) Superior del Estado al emitir la presente observación infringe lo dispuesto por el artículo 51, párrafo primero, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, el cual establece muy claramente que las observaciones, incluyendo las acciones y recomendaciones que la Auditoría Superior del Estado emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión, para este caso ejercicio fiscal 2022.

Resulta aplicable para este caso el criterio jurisprudencial emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante registro número 177363, Tomo XXII, de septiembre de 2005, conforme a lo siguiente:

Novena Época

Núm. de Registro:177363

Instancia

Pleno

Jurisprudencia

Fuente

*Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXII, Septiembre de 2005*

Materia(s): Constitucional

Tesis:

P./j. 98/2005

Página

888

Auditoría Superior de la Federación. El principio de anualidad impide, que a través de su facultad ordinaria de revisión del resultado de la cuenta pública, fiscalice programas gubernamentales de años anteriores al ejercicio auditado.

El principio de anualidad, contenido en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye un límite a la facultad de revisión del resultado de la cuenta

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de la Hacienda Pública Federal encomendada a la Auditoría Superior de la Federación, de lo que deriva que a través del despliegue de dicha atribución ordinaria, dicho ente no tenga la posibilidad jurídica de verificar los términos de programas gubernamentales realizados por los Poderes de la Unión en ejercicios anteriores al que constituye la materia de la verificación, sin perjuicio del ejercicio de las facultades excepcionales que, en materia de fiscalización, establece el tercer párrafo de la fracción I del artículo 79 constitucional.

Controversia constitucional 91/2003. Poder Ejecutivo Federal. 23 de junio de 2005. Mayoría de ocho votos. Disidentes: J... R... C... D... G... D... G... P... y J... N. S... M.... Ponente: M... B... L... R.... Secretarios: H... M... A... Z..., F... S... G... y A... V... A....

El Tribunal Pleno, el dieciséis de agosto en curso, aprobó, con el número 98/2005, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciséis de agosto de dos mil cinco.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se confirma lo observado en virtud que se argumenta “*Con relación a estos adeudos corresponden a ejercicios fiscales anteriores mismos que en los dictámenes de entrega recepción fueron señaladas como cuentas por cobrar que no tienen documento legal que ampare su recuperación, lo cual quedo debidamente asentado, aunado a lo anterior ha sido motivo de procedimientos de responsabilidades administrativas por parte de la ASEN.*”, por lo que no se remite documentación en relación a lo señalado que acredite la recuperación por un importe de \$6,896,497.63 (seis millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y siete pesos 63/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.22.MA.14

De la revisión al Estado analítico del activo, a las cuentas contables «1123 denominada Deudores diversos por cobrar a corto plazo» y «1126 denominada Préstamos otorgados a corto plazo»; se detectó que se generan adeudos en el ejercicio fiscal 2022, sin embargo, a la fecha de ejecución de la auditoría no se comprobaron o recuperaron dichos saldos, por un importe de \$76,945.27 (setenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos 27/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Deudor que, aun teniendo un saldo de ejercicios anteriores, registró movimiento, y muestra un saldo al 31 de diciembre de 2022 por un monto de \$10,961.77 (diez mil novecientos sesenta y un pesos 77/100 moneda nacional), de los cuales \$3,200.05 (tres

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

mil doscientos pesos 05/100 moneda nacional) corresponden a importes otorgados en el ejercicio fiscal 2022, mismos que se encuentran pendientes de comprobar o recuperar.

OTORGAMIENTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON MOVIMIENTO

Cuenta Contable	Póliza		Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31/12/2022 \$	Adeudos del Ejercicio Fiscal 2022 \$
	Número	Fecha		Otorgamientos \$	Comprobaciones \$		
1123-001 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo							
1123-001-0280			7,761.72	3,200.05	0.00	10,961.77	3,200.05
	E02620	15/09/2022		3,200.00			

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-03/2023, oficio de respuesta PM-06-015/2023, reporte analítico del activo y póliza.

2. A la fecha de ejecución de la auditoría, se tienen adeudos generados en el ejercicio fiscal 2022 por un importe de \$73,745.22 (setenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco pesos 22/100 moneda nacional), registrados en las siguientes cuentas contables:

OTORGAMIENTOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2022 SIN RECUPERAR

Cuenta Contable	Póliza		Movimientos del Ejercicio 2022		Saldo al 31/12/2022 \$
	Número	Fecha	Otorgamientos \$	Comprobaciones \$	
1123-001 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo					
1123-001-0177			355.60	0.00	355.60
	E01173	24/05/2022	355.60		
1123-001-0261			4,412.60	0.00	4,412.60
	E03362	14/11/2022	4,412.60		
1123-001-0300			679,628.57	679,616.36	12.21
	E03483	29/11/2022	12,000.00		
1123-001-0327			223,146.60	210,339.80	12,806.80
	E00707	03/03/2022	3,000.00		
	E01846	01/08/2022	9,806.80		
1123-001-0329			18,017.39	7,261.54	10,755.85
	E00883	16/05/2022	4,534.89		
	E03494	23/11/2022	4,636.08		
	E03498	23/11/2022	1,584.88		
1123-001-0331			99,543.00	99,538.34	4.66
	E04478	22/12/2022	15,000.00		
1123-001-0333			3,069.40	0.00	3,069.40
	E00708	31/03/2022	3,069.40		
1123-001-0340			2,500.00	0.00	2,500.00
	E01261	02/06/2022	2,500.00		
1123-001-0349			29,100.00	0.00	29,100.00
	D02115	01/06/2022	29,100.00		
1123-001-0350			8,493.15	0.00	8,493.15
	E00203	18/03/2022	2,320.54		
	E00990	16/06/2022	1,637.72		
	E01506	11/07/2022	4,534.89		
1123-001-0354			56,544.22	56,311.22	233.00
	E04596	20/11/2022	233.00		
1123-01 Deudores Diversos					
1123-01-0355			2,600.00	2,598.05	1.95
	E03517	04/11/2022	2,600.00		
1126-02 ** FALTA NOMBRE **					
1126-02-78			3,000.00	1,000.00	2,000.00
	E00707	03/03/2022	3,000.00		
Total					73,745.22

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-03/2023, oficio de respuesta PM-06-015/2023, reporte analítico del activo y pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV y

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27 y 28 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022; 30, fracciones I, III, V, VI, XIV, XV y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones II, IV, VI, XVII y XXVIII y 34, fracciones I, VIII, X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$76,945.27 (setenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos 27/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 1 de agosto de 2022; tesorera municipal del 2 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 15 de agosto de 2022; jefa del departamento de contabilidad del 16 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14

De la revisión al Estado analítico del activo y a la cuenta contable «1131 denominada Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo», se detectó un anticipo registrado al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios anteriores, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentra pendiente de amortizar, por un importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional):

SALDO DE EJERCICIOS ANTERIORES SIN MOVIMIENTO DE AMORTIZACIÓN	
Cuenta Contable	Saldo al 31/12/2022 \$
1131-02 ** FALTA NOMBRE **	
1131-02-03	20,000.00

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-03/2023, oficio de respuesta PM-06-015/2023, reporte analítico del activo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, XIV, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 30, fracciones I, III, XV, XVIII, XXVI, XXXIX y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones I, II, IV, IX, X, XII, XVI, XVII y XXVIII y 34, fracciones I, VI, X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 1 de agosto de 2022; tesorera municipal del 2 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 15 de agosto de 2022; jefa del departamento de contabilidad del 16 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit (Oficio PM-10-005/2023 recibido el 19 de noviembre de 2023).

En relación con el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14, respecto que a la cuenta contable «1131 denominada Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo», se detectó un anticipo registrado al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios anteriores, que a la fecha de ejecución de la auditoría se encuentra pendiente de amortizar, por un importe de \$20,000.00, me permito argumentar y enviar la información siguiente:

Este anticipo fue otorgado a la comisión Federal de electricidad motivo de la contratación de servicio de energía eléctrica.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se confirma lo observado en virtud que se argumenta “*este anticipo fue otorgado a la comisión Federal de electricidad motivo de la contratación de servicio de energía eléctrica*”, sin embargo, no se remite documentación que acredite que el anticipo otorgado en ejercicios anteriores se encuentre vigente, por un importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14

De las pólizas que integraron la muestra de auditoría, del inventario y de los resguardos solicitados, se detectó que los siguientes bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2022 no cuentan

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

con el resguardo correspondiente, asimismo no fue posible identificarlos en el inventario de bienes dado que el número de resguardo no corresponde con el del inventario, como se detalla a continuación:

1. De los registros a las siguientes pólizas no fue posible identificar en el inventario general los bienes adquiridos, asimismo, no se remite los resguardos que amparen que el bien es propiedad del Ayuntamiento, por un importe de \$881,712.52 (ochocientos ochenta y un mil setecientos doce pesos 52/100 moneda nacional).

BIENES QUE NO SE LOCALIZARON EN INVENTARIO Y NO SE REMITIÓ RESGUARDO				
Partida	Póliza Número	Fecha	Importe \$	Descripción
51901	D00400	10/03/2022	19,028.36	Compra de pantalla
51503	D00401	11/03/2022	26,448.00	Compra de scanner
51908	D00404	11/03/2022	5,568.00	Compra de frigobar
51503	D00417	11/03/2022	4,326.80	Compra de impresora
51503	D00421	11/03/2022	4,556.48	Compra de impresora y tarjeta de red
51107	D00423	11/03/2022	5,104.00	Compra de sillón ejecutivo
51107	D00424	11/03/2022	5,858.00	Compra de sillón ejecutivo
51901	D00533	20/04/2022	13,999.20	Compra de Kit Rebel (cámara, micrófonos y tipe)
54101	D00880	12/05/2022	498,497.24	Compra de ambulancia de emergencia
56604	D01131	18/05/2022	449.50	Compra de regulador de voltaje
51107	E01275	07/06/2022	9,733.14	Compra de sillas y mesas
51107	D01458	31/07/2022	4,051.35	Compra de anaqueles
51503	D01502	04/08/2022	20,242.00	Compra de computadora
56905	D01505	04/08/2022	52,200.00	Compra de tarima desmontable
51903	E01583	04/07/2022	1,685.90	No especifica la compra
51908	E01583	04/07/2022	6,552.15	No especifica la compra
51908	E01585	04/07/2022	6,599.00	Compra de frigobar
51107	D01681	30/06/2022	43,326.00	Compra de sillas
51503	D01682	30/06/2022	10,788.00	Compra de impresora
51107	D01891	09/07/2022	15,312.00	Compra de 2 tablonos y 10 sillas plegables
51107	D01893	10/07/2022	93,960.00	Compra de 200 sillas
51908	D01911	28/07/2022	7,412.40	Compra de 3 sillas secretariales
51107	D03338	02/12/2022	22,505.00	Compra de mesas escolares infantiles, sillas escolares infantiles, mesas y sillas plegables y muebles con porta garrafón
51107	D03823	21/12/2022	3,510.00	No remite resguardo ni identificación en el inventario del dispensador restante.
Total			881,712.52	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023, inventario general y pólizas contables.

2. De los resguardos anexos a las siguientes pólizas, se detectó que la clave corresponde a otro bien, de acuerdo al inventario general, por un importe de \$71,430.00 (setenta y un mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

RESGUARDO DE BIENES CON REGISTRO DE INVENTARIO ERRÓNEO				
Partida	Póliza Número	Fecha	Importe \$	Descripción de la Irregularidad
51503	D02879	27/10/2022	10,875.00	- Número de inventario registrado 06-00181 por No Break, se encuentra como control de aire acondicionado. - Número de inventario 06-00182 por No Break, se encuentra como camioneta. - Número de inventario 06-00183 por No Break, se encuentra como camioneta.
51107	D03338	02/12/2022	22,505.00	- Número de inventario 04-00187 por una silla infantil se encuentra como USB. - No remite 9 resguardos de sillas plegables.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza Número	Fecha	Importe \$	Descripción de la Irregularidad
51107	D03561	19/12/2022	21,900.00	- Número de inventario 04-00184 por sillón ejecutivo se encuentra como reloj decorativo. - Numero de inventario 04-00185 por sillón ejecutivo se encuentra como anaquel.
51503	D03562	19/12/2022	12,640.00	- Número de inventario 04-00184 por impresora se encuentra como reloj decorativo y en la descripción del resguardo menciona sillón ejecutivo. - Número de inventario 04-00182 por impresora se encuentra como anaquel
51107	D03823	21/12/2022	3,510.00	Numero de inventario 04-00183 por dispensador de agua se encuentra como ventilador.
Total			71,430.00	

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023, inventario general y pólizas contables.

- De la póliza E03339 de fecha 02 de diciembre del 2022, si bien, se remite el resguardo del bien, este no fue localizado en el inventario, por un importe de \$8,038.80 (ocho mil treinta y ocho pesos 80/100 moneda nacional).

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II, 27, 35 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafos penúltimo y último del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; 73, fracciones V y VI, 114, fracción XIV y 117, fracciones XV, XXIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28 y 31 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022; 23, fracción XXVI, 30, fracciones III, XV, XVIII, XXXIX y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones I, II, IV, IX, X, XII, XVI, XVIII y XXVIII y 34, fracciones I, VI, VIII, X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: secretaria del ayuntamiento del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; síndico municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 1 de agosto de 2022; tesorera municipal del 2 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 15 de agosto de 2022; jefa del departamento de contabilidad del 16 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit (Oficio PM-10-005/2023 recibido el 19 de noviembre de 2023).

En relación con el Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14, respecto que del inventario y de los resguardos solicitados, se detectó que los siguientes bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2022 no cuentan con el resguardo correspondiente, asimismo no fue posible identificarlos en el inventario de bienes dado que el número de resguardo no corresponde con el del inventario, me permito argumentar y enviar la información siguiente:

Numeral 1.- Se remite copia certificada de los resguardos de los bienes que amparan el importe de \$881,712.52.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Numeral 2.- Se remite copia certificada de los resguardos de los bienes que amparan el importe de \$71,430.00, los cuales por un error involuntario fueron impresos con el error señalado, sin embargo, ya se encuentran corregidos.

Numeral 3.- Se remite copia certificada de los resguardos de los bienes que amparan el importe de \$8038.80 (sic).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del numeral 1, de la clave que se describe en los resguardos remitidos anexos a las siguientes pólizas, esta no fue posible localizarse en el inventario de bienes, por lo que subsiste la irregularidad, por un importe de \$815,881.52 (ochocientos quince mil ochocientos ochenta y un pesos 52/100 moneda nacional), como se desglosa a continuación:

Número	Póliza		Descripción	Clave del Bien
	Fecha	Importe \$		
D00400	10/03/2022	19,028.36	Compra de pantalla	11-00100
D00401	11/03/2022	26,448.00	Compra de scanner	04-00190
D00404	11/03/2022	5,568.00	Compra de frigobar	02-00125
D00417	11/03/2022	4,326.80	Compra de impresora	14-0016
D00421	11/03/2022	4,556.48	Compra de impresora y tarjeta de red	11-000101
D00423	11/03/2022	5,104.00	Compra de sillón ejecutivo	03-00131
D00424	11/03/2022	5,858.00	Compra de sillón ejecutivo	02-00125
D00533	20/04/2022	13,999.20	Compra de Kit Rebel (cámara, micrófonos y tripie)	03-00196
D00880	12/05/2022	498,497.24	Compra de ambulancia de emergencia	13-000125
D01131	18/05/2022	449.50	Compra de regulador de voltaje	04-000191
E01275	07/06/2022	9,733.14	Compra de sillas y mesas	02-00195
D01458	31/07/2022	4,051.35	Compra de anaqueles	03-00101
D01502	04/08/2022	20,242.00	Compra de computadora	16-00001
D01505	04/08/2022	52,200.00	Compra de tarima desmontable	02-00125
E01583	04/07/2022	1,685.90	No especifica la compra	02-00196
E01583	04/07/2022	6,552.15	No especifica la compra	02-00197
E01585	04/07/2022	6,599.00	Compra de frigobar	02-00199
D01682	30/06/2022	10,788.00	Compra de impresora	04-00185
D01891	09/07/2022	15,312.00	Compra de 2 tableros y 10 sillas plegables	02-00189
D01893	10/07/2022	93,960.00	Compra de 200 sillas	04-00085
D01911	28/07/2022	7,412.40	Compra de 3 sillas secretariales	05-00128
D03823	21/12/2022	3,510.00	Compra de dispensador de agua	004-00283
Total		815,881.52		

De la póliza D01681, si bien, se anexan los resguardos con clave 01-00121 al 01-00130, los bienes descritos en los mismos, no se localizaron en el inventario general, así como no se remitieron los resguardos faltantes, lo anterior, por un importe de \$43,326.00 (cuarenta y tres mil trescientos veintiséis pesos 00/100 moneda nacional).

De la póliza D03338, se remite el resguardo de una silla infantil con clave de inventario 04-00187, sin embargo, la clave mencionada es de una memoria USB, asimismo, no se remiten los resguardos de las sillas restantes, por un importe de \$22,505.00 (veintidós mil quinientos cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Del numeral 2 si bien se argumenta; “...los cuales por un error involuntario fueron impresos con el error señalado, sin embargo, ya se encuentran corregidos.” se advierte que de las pólizas D02879 y

D03338, remite los mismos resguardos con numero de inventario 06-00181, 06-00182, 06-00183 y 04-00187 los cuales ya fueron valorados durante el desahogo de la auditoría, por un importe de \$33,380.00 (treinta y tres mil trescientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).

De la póliza D03561, remite el resguardo con número de inventario 04-00185 el cual ya fue valorado durante el periodo de auditoría, y respecto al resguardo con número de inventario 04-00184 no se encontró documentación físicamente, por un importe de \$21,900.00 (veintiún mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

De las pólizas D03562 y D03823 se modificaron los resguardos, sin embargo, el nuevo número de resguardo no se localizó en el inventario general, por un importe de \$16,150.00 (dieciséis mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) como se detalla a continuación:

Póliza	Número de Resguardo		Concepto
	Incorrecto	Modificado	
D03562	04-00184	004-00284	Impresora Multifuncional
	04-00183	004-00283	Impresora Multifuncional
D03823	04-00182	004-00282	Dispensador de Agua

Del numeral 3 argumenta remitir en copia certificada los resguardos de los bienes señalados, sin embargo, no fueron localizados físicamente, por un importe de \$8,038.80 (ocho mil treinta y ocho pesos 80/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14

Del análisis a las cuentas del activo y del pasivo, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2022, no mostraron la situación real del Ayuntamiento, dado que, las siguientes cuentas contables presentaron saldos negativos contrarios a su naturaleza, por un importe de \$516,425.16 (quinientos dieciséis mil cuatrocientos veinticinco pesos 16/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Cuentas contables del activo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA GENERADOS EN EL EJERCICIO 2022					
Cuenta Contable		Saldo Inicial \$	Cargo \$	Abono \$	Saldo Final \$
1111-02	Fondo Fijo				
1111-02-001		0.00	2,162,227.07	2,163,257.09	-1,030.02
1123-001	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo				
1123-001-0239		4,986.33	0.00	30,000.00	-25,013.67

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo Inicial \$	Cargo \$	Abono \$	Saldo Final \$
1123-001-0325	0.00	15,000.00	15,300.00	-300.00
1123-001-0345	0.00	0.00	35,998.05	-35,998.05
1123-001-0347	0.00	664,835.80	668,797.00	-3,961.20
1139 Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo				
1139-01	0.00	0.00	2,620.00	-2,620.00
Total				-68,922.94

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-03/2023, oficio de respuesta PM-06-015/2023, reporte analítico del activo.

2. Cuentas contables del pasivo:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo al 31/12/2022 \$
2111-1 Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP				
2111-1-00313	0.00	12,425.46	11,978.80	-446.66
2111-1-00328	0.00	13,223.40	8,812.80	-4,410.60
2111-2-12101 Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios				
2111-2-12201-0002	0.00	31,305.35	27,261.49	-4,043.86
2112-1 Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP				
2112-1-000013	0.00	133,910.46	127,890.45	-6,020.01
2112-1-000099	0.00	113,943.81	88,523.12	-25,420.69
2112-1-000170	0.00	473,342.54	472,872.57	-469.97
2112-1-000227	34,823.66	1,325,746.77	1,287,613.92	-3,309.19
2112-1-000284	0.00	30,431.00	30,341.00	-90.00
2112-1-000305	0.00	56,931.69	56,928.69	-3.00
2117-01 Ejercicio Fiscal 2019				
2117-01-01	-2,784.61	0.00	0.00	-2,784.61
2117-02 Ejercicio Fiscal 2020				
2117-02-001	-80,771.30	0.00	0.00	-80,771.30
2117-02-002	-249.73	0.00	0.00	-249.73
2117-03 Retenciones Personal Seg. Publica. 2020				
2117-03-001	-16,522.61	0.00	0.00	-16,522.61
2117-09 Retenciones Seguridad Publica 2022				
2117-09-03	0.00	184,977.58	176,938.47	-8,039.11
2117-71-39801-01-05	198,662.61	1,004,878.38	793,339.72	-12,876.05
SUTSEM				
2117-71-39801-01-06	-25,162.24	260,869.54	209,697.68	-76,334.10
IMSS				
2117-71-39801-01-08	-15,507.50	0.00	0.00	-15,507.50
FONACOT				
2117-71-39801-01-10	-1,839.11	153,289.99	150,289.71	-4,839.39
Pensión Alimenticia				
2117-71-39801-02-01	-13,047.76	0.00	0.00	-13,047.76
2131-2-91101	0.00	63,863.85	0.00	-63,863.85
2179 Otras Provisiones A Corto Plazo				
2179-01	78,109.46	81,448.34	0.00	-3,338.88
2199-01 Otros Pasivos Circulantes 1				
2199-01-0302	0.00	949.76	0.00	-949.76
2199-01-299	0.00	6,613.34	0.00	-6,613.34
2199-01-301	0.00	1,130.12	982.71	-147.41
2199-02 Otros Pasivos Circulantes 2				
2199-02-0263	-580.00	0.00	0.00	-580.00
2199-03 Retenciones				
2199-03-07	0.00	1,057,152.98	996,328.19	-60,824.79
2199-05 Pasivo Circulante 2022				
2199-05-002	0.00	45,804.85	9,806.80	-35,998.05
Total				-447,502.22

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-03/2023, oficio de respuesta PM-06-015/2023, reporte analítico del pasivo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 17, 21, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, VI, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 30, fracciones I, III, V, XV y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones I, IV, VI, VIII, IX, X y XXVIII y 34, fracciones I, VI, X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal del 1 de enero de 2022 al 1 de agosto de 2022; tesorera municipal del 2 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe del departamento de contabilidad del 1 de enero de 2022 al 15 de agosto de 2022; jefa del departamento de contabilidad del 16 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14

Respecto de los oficios PM-03-022/2023, PM-05-026/2023 y PM-06-015/2023 de fechas 21 de marzo, 24 de mayo y 21 de junio de 2023, respectivamente, y de la recepción de la documentación e información solicitada durante la ejecución de la auditoría, se advierte que los requerimientos de información y documentación fueron proporcionados por el Ayuntamiento de manera parcial, toda vez que no remitió lo siguiente:

1. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-01/2023 de fecha 06 de marzo de 2023 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-01/2023 de fecha 02 de mayo de 2023:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA		
Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
18 Elabore y envíe el anexo 15 denominado PADRÓN DE	No	No remite el anexo, el archivo digital

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
PROVEEDORES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.		proporcionado se encuentra sin información.
39 Copia certificada de todas las actas de sesiones celebradas por el comité de adquisiciones durante el ejercicio fiscal 2022. (Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información requerida).	No	Informa que remite copia certificada de todas las actas de sesiones celebradas por el comité de adquisiciones del H.XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, sin embargo, no proporciona la información.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-01/2023, y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-01/2023.

2. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023 de fecha 12 de mayo de 2023 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-02/2023 de fecha 12 de junio de 2023:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA																												
Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación																										
4. Original de los contratos por honorarios asimilables a salarios relativo al pago de sueldos, mismos que se registraron en las siguientes pólizas contables. <i>(Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información requerida).</i>	Parcial	Menciona remitir contrato original de asimilados a salarios del personal V... S... S... M..., el cual no se encuentra físicamente.																										
5. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). <i>(Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).</i>	Parcial	Se omite dar respuesta referente a la póliza E01851.																										
11. Original de los contratos con sus anexos que comprueben y justifiquen los pagos efectuados en las siguientes partidas, en caso de no contar con ellos especificarlo. <i>(Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).</i>	Parcial	Se omite dar respuesta referente al contrato registrado en la partida 33102 denominado Renovación Contpaq i comercial.																										
12. Original de los contratos con sus anexos que comprueben y justifiquen los pagos efectuados en las siguientes partidas, anexando evidencia documental de los trabajos realizados, informes y/o los entregables de los servicios contratados, en caso de no contar con ellos especificarlo, asimismo remita las constancias de situación fiscal emitidas por el SAT. <i>(Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).</i>	No	Se omite dar respuesta.																										
13. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). <i>(Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).</i>	Parcial	Se omite dar respuesta referente de las siguientes pólizas: <table><tr><th colspan="2">Póliza</th></tr><tr><th>Número</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>D00057</td><td>20/01/2022</td></tr><tr><td>D00095</td><td>17/01/2022</td></tr><tr><td>D00165</td><td>08/02/2022</td></tr><tr><td>D00173</td><td>19/01/2022</td></tr><tr><td>D00247</td><td>18/02/2022</td></tr><tr><td>D00910</td><td>05/05/2023</td></tr><tr><td>D01044</td><td>11/02/2022</td></tr><tr><td>D01894</td><td>25/07/2022</td></tr><tr><td>D03846</td><td>27/12/2022</td></tr><tr><td>D03847</td><td>27/12/2022</td></tr><tr><td>E00147</td><td>17/01/2022</td></tr></table>	Póliza		Número	Fecha	D00057	20/01/2022	D00095	17/01/2022	D00165	08/02/2022	D00173	19/01/2022	D00247	18/02/2022	D00910	05/05/2023	D01044	11/02/2022	D01894	25/07/2022	D03846	27/12/2022	D03847	27/12/2022	E00147	17/01/2022
Póliza																												
Número	Fecha																											
D00057	20/01/2022																											
D00095	17/01/2022																											
D00165	08/02/2022																											
D00173	19/01/2022																											
D00247	18/02/2022																											
D00910	05/05/2023																											
D01044	11/02/2022																											
D01894	25/07/2022																											
D03846	27/12/2022																											
D03847	27/12/2022																											
E00147	17/01/2022																											

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
17.- Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). <i>(Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).</i>	Parcial	Describe en su oficio de respuesta y remite la póliza D02675 y se solicita la póliza D02755. Manifiesta remitir la póliza D02967, sin embargo, no se encuentra físicamente. Menciona remitir las pólizas D00162 y D00209, sin embargo, no se encuentran físicamente.
21.- Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). <i>(Informar quien(es) son los responsables de elaborar y custodiar la información).</i>	Parcial	Si bien en el punto 20 de la misma solicitud de información remiten las pólizas solicitadas en este punto 21, las mismas solo contienen la póliza impresa del sistema, resguardo y comprobante fiscal (CFDI), sin anexar la documentación justificativa correspondiente.

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-02/2023

3. De la solicitud de documentación ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-03/2023 de fecha 12 de junio de 2023 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2023 de fecha 02 de octubre de 2023:

INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN NO REMITIDA

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
4. Informe el motivo del saldo de ejercicios anteriores que al 31 de diciembre de 2022 no fueron recuperados, registrados en las siguientes cuentas contables que no tuvieron movimiento en el ejercicio; si ya fueron recuperados los recursos a la fecha en que se ejecuta la auditoría, remita en original la póliza con su documentación comprobatoria y justificativa, así como del auxiliar por cuentas de registro que lo acredite. (El Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite). Adicional a lo anterior, remita la impresión de los auxiliares por cuentas de registro, emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.	Parcial	No remite información de las cuentas contables «1123-001-0008 A... N... B... C...», «1123-007-0011 SIAPA MPAL 08 CONST.ALC.SANIT.COL.SAMAO» y «1123-007-0068 COM.12 CONST.AULA DIDACT.COM.COL.MOD».
6. De las siguientes cuentas informe el motivo por el que no se recuperó al 31 de diciembre de 2022, el saldo generado en el ejercicio; si ya fue recuperado el recurso a la fecha en que se ejecuta la auditoría, remita en original la póliza con su documentación comprobatoria y justificativa, así como del auxiliar por cuentas de registro que lo acredite. (El Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite). Adicional a lo anterior, de la cuenta 1126-02-78, proporcione el documento mercantil que avala el otorgamiento del préstamo al trabajador.	Parcial	No remite información de las cuentas contables «1123-001-0349 A... E... O... B...» y «1123-01-0355 J... N... P... C...» No remite el documento mercantil.
8. Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y	Parcial	Se omite dar respuesta referente de las siguientes pólizas:

Póliza	Fecha
--------	-------

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación																						
autorizan). (Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información).		<table><tr><td>E01173</td><td>24/05/2022</td></tr><tr><td>D02115</td><td>01/06/2022</td></tr></table>	E01173	24/05/2022	D02115	01/06/2022																		
E01173	24/05/2022																							
D02115	01/06/2022																							
10.Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información).	Parcial	Se omite dar respuesta referente de las siguientes pólizas: <table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>E01837</td><td>02/08/2022</td></tr></table>	Póliza	Fecha	E01837	02/08/2022																		
Póliza	Fecha																							
E01837	02/08/2022																							
21.Confirme si el saldo al 31 de diciembre de 2022 registrado en las siguientes cuentas contables que se generaron en el ejercicio, representan adeudos reales del Ayuntamiento; en caso afirmativo informe la cuenta bancaria donde se encuentra el recurso disponible para su pago; así como el motivo por el cual no fueron cubiertos. En caso negativo proporcione en copia certificada evidencia de las acciones generadas para su corrección. Si dichos saldos ya se encuentran liquidados a la fecha, remita la impresión de los auxiliares por cuentas de registro emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado, en los que se reflejen los pagos efectuados. (El Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite). Adicional a lo anterior, remita la impresión de los auxiliares por cuentas de registro, emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.	Parcial	No remite información de la cuenta contable «2111-1-00349 A... V... G...»																						
24.Original de las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa, así como la póliza emitida por el sistema de contabilidad utilizado, debidamente requisitada (con nombre y firma de quienes elaboran, revisan y autorizan). (Informar quienes son los responsables de elaborar y custodiar la información).	Parcial	Se omite dar respuesta referente de las siguientes pólizas: <table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>D00265</td><td>31/03/2022</td></tr><tr><td>I00336</td><td>02/05/2022</td></tr><tr><td>D01435</td><td>01/06/2022</td></tr><tr><td>D01436</td><td>01/06/2022</td></tr><tr><td>D01437</td><td>01/06/2022</td></tr></table> Las siguientes pólizas fueron remitidas en copia certificada <table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>E00348</td><td>31/03/2022</td></tr><tr><td>E00354</td><td>31/03/2022</td></tr><tr><td>E00400</td><td>31/03/2022</td></tr><tr><td>E01692</td><td>02/08/2022</td></tr></table>	Póliza	Fecha	D00265	31/03/2022	I00336	02/05/2022	D01435	01/06/2022	D01436	01/06/2022	D01437	01/06/2022	Póliza	Fecha	E00348	31/03/2022	E00354	31/03/2022	E00400	31/03/2022	E01692	02/08/2022
Póliza	Fecha																							
D00265	31/03/2022																							
I00336	02/05/2022																							
D01435	01/06/2022																							
D01436	01/06/2022																							
D01437	01/06/2022																							
Póliza	Fecha																							
E00348	31/03/2022																							
E00354	31/03/2022																							
E00400	31/03/2022																							
E01692	02/08/2022																							
25.Informe por qué las siguientes cuentas contables del activo reflejan un saldo contrario a su naturaleza, y remita copia certificada de la póliza con su documentación comprobatoria y justificativa, así como del auxiliar por cuentas de registro que acredite las correcciones efectuadas. (El Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite). Adicional a lo anterior, remita la impresión de los auxiliares por cuentas de registro, emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.	Parcial	No remite información de la cuenta contable «1123-001-0345 CONAFOR 2022»																						
26.Informe por qué las siguientes cuentas contables del pasivo reflejan un saldo contrario a su naturaleza, y remita copia certificada de la póliza con su documentación	Parcial	No remite información de la cuenta contable «2112-1-000227 SERVICIO APOLO SA DE CV, 2117-02-001 I.S.R.																						

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Descripción de la Información y/o Documentación Requerida	Cumplimiento (No o Parcial)	Inconsistencia en la Documentación
comprobatoria y justificativa, así como del auxiliar por cuentas de registro que acredite las correcciones efectuadas. (El Informe deberá contener nombre y firma del servidor público que lo emite). Adicional a lo anterior, remita la impresión de los auxiliares por cuentas de registro, emitidos por el sistema de contabilidad gubernamental utilizado, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.		NOMINAS 2020, 2179-01 PROVISION DE LIQUIDACIONES LABORALES y 2199-01-03 INGENIERIA METALICA Y MAQUINARIA IMMEX»

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-03/2023 y oficio de aclaración ASEN/AF/DAFM/MA.14/OCD-A-03/2023

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 39, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 49, 63 y 64, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: presidenta municipal del 1 de enero de 2023 al 25 de octubre de 2023; enlace de auditoría del 21 de marzo de 2023 al 25 de octubre de 2023 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit (Oficio PM-10-005/2023 recibido el 19 de noviembre de 2023).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Del numeral 2:

De los puntos 13 y 17 se remitieron las pólizas señaladas.

Quedando pendiente de solventar los puntos que se relacionan a continuación:

De numeral 1

De los puntos 18 y 39 no se remitió la documentación que fue requerida durante la auditoría así como en el periodo de solventación.

Del numeral 2:

De los puntos 4, 5, 11, 12 y 21 no se remitió la documentación que fue requerida durante la auditoría así como en el periodo de solventación.

Del numeral 3

De los puntos 4 ,6, 8, 10, 21, 24, 25 y 26 no se remitió la documentación que fue requerida durante la auditoría así como en el periodo de solventación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.14.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no se ajustó al monto máximo señalado en el “Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio 2022”, para el proceso de contratación por adjudicación directa por un importe de \$1,254,089.88 (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil ochenta y nueve pesos 88/100 moneda nacional) antes de IVA, toda vez que formalizó el contrato de la obra “*Ampliación de red eléctrica no convencional por medio de paneles solares en Santa María del Oro localidad La Mesa de las Yeguas, Nayarit*”, con número de contrato 2022/M014-FIII-001-PR, adjudicada a la empresa contratista SIEM BR S.A. de C.V., por un importe de \$1,499,279.74 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos setenta y nueve pesos 74/100 moneda nacional) antes de IVA, importe superior al autorizado.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 94, fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2022; 57, 58, fracción I, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 43, 44, apartado A, fracciones I, V y VIII, 46, fracciones I, V, VI, y 47, fracciones VII, XVI y XXII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora de infraestructura y bienestar del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de departamento de infraestructura del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de departamento de licitaciones de infraestructura y bienestar del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AOP.22.MA.14.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal, realizó procesos de contratación en los que no se garantizó mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, toda vez que no estableció en las invitaciones dirigidas a las empresas contratistas, así como en las bases de licitación, los requisitos, condiciones y obligaciones que deben atender los interesados, para acreditar su experiencia, capacidad técnica y financiera, tal como se muestra en la siguiente tabla:

NO SE ESTABLECIÓ EN LAS INVITACIONES Y BASES DE LICITACIÓN LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS LICITANTES			
Núm.	Número de Licitación	Fecha de Invitación	Nombre de la Obra
1	2022/M014-FIII-003-CP	19/12/2022	Construcción de calle Independencia a base de empedrado ahogado en la colonia La Quinta en Santa María del Oro localidad Santa María del Oro, Nayarit.
2	2022/M014-FIII-005-PR	16/08/2022	Construcción de empedrado ahogado en calle Dieciséis de Septiembre en la localidad de colonia El Ahualamo, Nayarit.
3	2022/M014-FIII-007-PR	12/09/2022	Construcción de calle Guanajuato a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad colonia Moderna, Nayarit.
4	2022/M014-FIII-008-PR	13/09/2022	Construcción de techumbre en cache de usos múltiples en Santa María del Oro localidad El Torreón, Nayarit.
5	2022/M014-FIII-009-PR	12/10/2022	Construcción de calle principal la base de empedrado ahogado en Santa María del Oro en la localidad de Buckingham, Nayarit.
6	2022/M014-FIII-011-PR	05/12/2022	Construcción de calle La Candelaria en Santa María del Oro localidad Cofradía de Acuitapilco, Nayarit.
7	2022/M014-FIII-025-PR	08/11/2022	Construcción de calle principal a base de empedrado ahogado en la localidad de Miguel Hidalgo, Nayarit.
8	2022/M014-FIII-028-PR	19/12/2022	Construcción de calle Ojo de Agua a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad El Ermitaño, Nayarit.
9	2022/M014-FIII-032-PR	05/12/2022	Construcción de calles a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad El Guanacaste, Nayarit.
10	2022/M014-FIII-012-PR	06/12/2022	Rehabilitación de red principal de distribución de agua entubada en Santa María del Oro localidad El Caracol, Nayarit.
11	2022/M014-FIII-013-PR	12/09/2022	Rehabilitación de sistema de agua entubada en Santa María del Oro localidad Platanitos, Nayarit.
12	2022/M014-FIII-017-PR	17/11/2022	Rehabilitación de sistema de agua entubada en Santa María del Oro localidad Real de Acuitapilco Esteban Baca Calderón, Nayarit.
13	2022/M014-FIII-022-PR	03/10/2022	Rehabilitación de sistema de agua entubada en Santa María del Oro localidad Rincón de Calimayo, Nayarit.
14	2022/M014-FIII-001-PR	07/09/2022	Ampliación de red eléctrica no convencional por medio de paneles solares en Santa María del Oro localidad La Mesa de las Yeguas, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Licitación	Fecha de Invitación	Nombre de la Obra
15	2022/M014-FIII-016-IR	10/10/2022	Ampliación de electrificación en Santa María del Oro localidad Tequepexpan, Nayarit.
16	2022/M014-FIII-019-PR	23/11/2022	Construcción de sanitarios con biodigestor en Santa María del Oro localidad de Los Guajes, Nayarit.
17	2022/M014-FIII-031-PR	20/12/2022	Rehabilitación de drenaje sanitario en Santa María del Oro localidad La Labor, Nayarit.
18	2022/M014-FIII-014-PR	10/10/2022	Construcción de calle privada Nayarit en Santa María del Oro localidad Cerro Blanco, Nayarit.
19	2022/M014-FIII-020-PR	10/10/2022	Construcción de calle Paso de Lozada a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad Las Cuevas, Nayarit.
20	2022/M014-FIII-023-PR	25/08/2022	Construcción de calle Guanajuato a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad San José de Mojarra, Nayarit.
21	2022/M014-FIII-024-PR	10/11/2022	Construcción de calle México a base de empedrado ahogado en la localidad de San José de Mojarra, Nayarit.
22	2022/M014-FIII-021-PR	12/10/2022	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Miguel Hidalgo, Nayarit.
23	2022/M014-FIII-030-PR	27/09/2022	Construcción de drenaje pluvial en calle Durazno en Santa María del Oro localidad Chapalilla, Nayarit.

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, invitaciones y bases de licitación.

Adicionalmente, en el expediente unitario de la obra “*Construcción de cuartos dormitorios en Santa María del Oro, localidad Salsipuedes, Nayarit*”, se observó que la Administración Municipal, si requirió en la invitación de fecha 21 de julio dirigida a la empresa contratista K... M... M... A..., que debería acreditar un capital mínimo contable de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), sin embargo, el importe plasmado en la declaración fiscal anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no coincide con lo plasmado en el balance general y estado de situación financiera presentado por la empresa, tal como se muestra en la siguiente tabla:

INCUMPLIMIENTO EN CAPITAL CONTABLE SOLICITADO EN INVITACIÓN Y BASES DE LICITACIÓN							
Núm.	Número de Licitación	Nombre de la Obra	Fecha de Invitación	Capital Contable			Empresa Contratista
				Requerido	\$	Declaración Anual SAT	
					Balance General/ Estado de Posición Financiera		
1	2022/M014-FIII-029-PR	Construcción de cuartos dormitorios en Santa María del Oro localidad Salsipuedes, Nayarit.	21/07/2022	500,000.00	3,198,110.80	317,016.00	K... M... M... A...

FUENTE: Expediente unitario de obra, invitación a la licitación 2022/M014-FIII-029-PR, declaración anual 2021 ante la SHCP, estado de posición financiera de la empresa contrista.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23 bis, fracción III y 25, fracción XII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 43, 44, apartado A, fracciones VI, VIII y XV, 46, fracciones I, III, V y XII y 47, fracciones I, VII, XVI y L del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora de infraestructura y bienestar del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de departamento de infraestructura del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de departamento de licitaciones de infraestructura y bienestar del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PM-10-005/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, remitió lo siguiente:

“...me permito argumentar y enviar la información siguiente: 1.-En relación a las obras señaladas en la presente observación es necesario precisar que todos los contratistas que se registraron en el Padrón de Contratistas de este ente público previo a obtener su registro satisficieron (sic) los requisitos de la convocatoria, es decir, capacidad técnica y económica; este Padrón es único (sic) y exclusivamente para contratación de obra pública por medio de las modalidades establecidas en el artículo 20, fracciones II y III de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Ahora bien, con la facultad establecida en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, este ente público decide realizar la obra e invitar a quien a criterio cumpla con los requisitos que fueron base del registro del Padrón de contratistas, y se selecciona este, por lo anterior, no es legal señalar que no se garantizó puesto el registro de Padrón fue cumplido a cabalidad.

Se remite Copia certificada de Cuadro de Análisis de las propuestas de los contratistas con respecto a las obras mencionadas, con la cual se acreditan las circunstancias señaladas.

2.-En relación con el señalamiento de la empresa contratista K... M... M... A..., que se le señala que no coincide el capital contable con lo plasmado en el balance general y estado de situación financiera presentado por la empresa; es importante precisar que al cierre del ejercicio fiscal el capital contable fue de \$317,016.00, es decir, la declaración anual es con corte a la fecha del 31 de diciembre de 2021; ahora bien la invitación al concurso fue el día 21 de julio de 2022, de ahí que la empresa K... M... M... A... presento un nuevo Estado de Posición Financiera actualizado y dictaminado a la fecha del día 8 de febrero de 2022 por un importe de \$3,198,110.80, emitido por el Contador Público Certificado y Maestro en Impuestos M... O... R..., con numero de registro 13096 de conformidad con la Constancia de Renovación en el Sistema de Contadores Públicos Registrados ante la Secretaría de Administración Tributaria (SAT); lo anterior a las facultades establecidas en el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación el cual establece lo siguiente:

Artículo 52.- Se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, los hechos afirmados: en los dictámenes formulados por contadores públicos sobre los estados financieros de los contribuyentes o las operaciones de enajenación de acciones que realice; en cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal formulado por contador público o relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales; o bien en las aclaraciones que dichos contadores formulen respecto de sus dictámenes, siempre que se reúnan los siguientes requisitos: ...

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

De lo anterior es claro pues que el Contador Público Certificado y Maestro en Impuestos M... O... R... en base a la facultad otorgada por el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación emitió el dictamen respectivo, por lo cual no existe infracción alguna atribuible a este ente público.”

Se anexa la documentación siguiente:

- Cuadro de análisis de las propuestas de los contratistas ganadores de las licitaciones, de las obras numeradas en la presente observación.
- Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2021 de la empresa K... M... M... A..., dictaminado a la fecha del día 8 de febrero de 2022 emitido por el Contador Público Certificado y Maestro en Impuestos M... O... R..., con numero de registro 13096.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, no se acreditó documentalmente que las invitaciones dirigidas a las empresas contratistas, así como en las bases de licitación, contengan los requisitos, condiciones y obligaciones que deben atender los interesados, para poder comprobar su experiencia, capacidad técnica y financiera, con el objeto que la información acredite la capacidad de respuesta inmediata de las empresas registradas en el padrón de contratistas, que son invitadas a los procedimientos de contratación por adjudicación directa.

Referente a los estados financieros enviados del expediente unitario de la obra “*Construcción de cuartos dormitorios en Santa María del Oro, localidad Salsipuedes, Nayarit*”, se ratifica la observación, toda vez que los argumentos no son suficientes y la documentación que se envió, es la misma que está integrada en el expediente unitario que se presentó para el desarrollo de la auditoría, donde se observó las diferencias notorias en los importes plasmados en la declaración fiscal anual ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el balance general y estado de situación financiera de la empresa, ambos elaborados con periodo al 31 de diciembre de 2021, motivo por el cual se tienen como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AOP.22.MA.14.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal permitió la participación durante los periodos de ejecución de las obras, de personal que no cuenta con los perfiles técnicos idóneos, toda vez que se observó que los supervisores de obra J... I... A... P... y F... M... D... M..., presentan documentación en los expedientes unitarios en los cuales se ostentan como profesionistas, no obstante la documentación que suscriben lo hacen empleando los títulos profesionales de arquitecto e ingeniero respectivamente, al anteponer a sus nombres las siglas Arq. e Ing., por lo

que se verificó en las páginas oficiales <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx> y <http://cedulaprofesional.nayarit.gob.mx/> el número de cédula profesional que ampare dicha profesión y de la cual se advierte que << no se encuentran resultados >>, por lo anterior se constató que actúan habitualmente como profesionistas sin acreditar título profesional o diploma legalmente expedidos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 5, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 17, 18, 21, 44 y 50 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones y Actividades Técnicas en el Estado de Nayarit; 43, 44, apartado A, fracciones I, V y VIII y 47, fracciones VII, XXII y XXXV del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora de infraestructura y bienestar del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de departamento de infraestructura del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisores de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PM-10-005/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, remitió lo siguiente:

“...me permito argumentar y enviar la información siguiente: 1.-Se integra copia certificada de diploma expedido al C. J... I... A... P... por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC), así como la carta de pasante de la licenciatura en Arquitectura expedida por el Instituto tecnológico de Tepic; 2.-Se integra copia certificada de diploma expedido al C. F... M... D... M... por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) así como la carta de pasante de la licenciatura en Ingeniera en Mecánica Industrial expedida por la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN).”

Mediante oficio número DP-01/101/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 08 de diciembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, remitió lo siguiente:

“Se integra copia certificada de Constancia de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) Delegación Nayarit en donde acredita el curso de supervisión y control de obra del Arq. J... I... A... P...”

Se integra copia certificada de Constancia de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) Delegación Nayarit en donde acredita el curso de supervisión y control de obra de C. F... M... D... M...”

Se anexa la documentación siguiente:

- Del ciudadano J... I... A... P..., envían. - Constancia de egreso de la carrera de Arquitectura de fecha 28 de septiembre de 2021, certificado de estudios de la carrera de Arquitectura, de fecha 04 de octubre de 2021, constancia de conclusión de la especialidad de Diseño sustentable de hábitat humano, en la carrera de Arquitectura de fecha 19 de noviembre de 2021, todos, expedidos por el Tecnológico Nacional de México, Instituto Tecnológico de Tepic; Constancia de participación del curso análisis e integración de precios unitarios,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

realizado en el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, CMIC Delegación Campeche de fecha 29 de marzo al 06 de abril de 2022.

- Constancia DN.CAP.SSR.23.031, de fecha 12 de agosto 2022, de participación del curso de supervisión de obra, realizado en el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, CMIC Delegación Nayarit de fecha 28 de junio al 02 de julio de 2021.
- Del ciudadano F... M... D... M..., envían. – Carta de pasante de la carrera de Ingeniería Mecánica de fecha 21 de mayo de 2021, certificado de estudios superior de fecha 21 de mayo de 2021, ambos, expedidos por la Universidad Autónoma de Nayarit.
- Constancia DN.CAP.SSR.23.030, de fecha 12 de noviembre 2022, de participación del curso de supervisión de obra, realizado en el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, CMIC Delegación Nayarit de fecha 02 al 06 de agosto de 2021.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se acreditó mediante la verificación en la página oficial <https://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx> el número de cédula 13692754 de tipo C1 expedida en el año 2023, que ampara la profesión de licenciatura en arquitectura por el Instituto Tecnológico de Tepic a nombre de J... I... A... P..., lo cual es suficiente para solventar lo observado respecto a este servidor público.

Sin embargo, la observación subsiste para el ciudadano F... M... D... M..., toda vez que no se acreditó el trámite en la dirección de profesiones del Estado de Nayarit para obtener el título y cédula de ejercicio con efecto de patente ante el Sistema Educativo Nacional, ambos requisitos contenidos en la Ley de profesiones, motivo por el cual se tienen como no solventada.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a J... I... A... P..., supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 4.AOP.22.MA.14.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra “*Ampliación de electrificación en Santa María del Oro localidad Tequepexpan, Nayarit*”, con número de contrato 2022/M014-FIIL-016-CP, adjudicada a la empresa contratista SIEM BR S.A. de C.V., se observó que la Administración Municipal, pagó conceptos de trabajo sin evidencia de su ejecución, lo anterior por

un importe de \$97,969.85 (noventa y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos 85/100 moneda nacional) IVA incluido.

CANTIDADES DE TRABAJO PAGADAS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN

Núm.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Estimada	Precio Unitario \$	Importe Observado \$
1	23.- Pruebas de campo, comprende pruebas de puesta en servicio en la red (medición a sistemas de tierra y voltaje).	LOTE	1.00	18,965.75	18,965.75
2	24.- Trámites ante CFE, el precio incluye Elaboración de inventario, documentos, de plano definitivo en DEPRORED, Georeferenciado, incluyendo coordenadas GPS, pago por supervisión, conexiones (no incluye pago por obra específica).	LOTE	1.00	65,491.02	65,491.02
Subtotal					84,456.77
IVA					13,513.08
Total					97,969.85

FUENTE: Contrato de obra 2022/M014-FIII-016-CP, invitación a participar en el proceso de adjudicación número 2022/M014-FIII-016-CP, estimación 2 (finiquito), oficio de aprobación de proyecto eléctrico de fecha 18 de marzo de 2023.

Aunado a lo anterior, se constató que la aprobación del proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica al municipio de Santa María del Oro, localizado en calle Veracruz, localidad Tequepexpan, municipio de Santa María Del Oro, Estado de Nayarit, de fecha 18 de marzo de 2023, se encuentra dirigido al Ing. J... J... S... U..., persona diversa a las que conforman la sociedad SIEM BR S.A. de C.V., empresa contratista que ejecutó los trabajos objetos del contrato, evidenciando la subcontratación de parte de los trabajos realizados. No obstante, la invitación a participar en el proceso de adjudicación de número 2022/M014-FIII-016-CP de fecha 10 de octubre de 2022, no permitiría la subcontratación de parte alguna de la obra, así mismo, en el contrato 2022/M014-FIII-016-CP de fecha 25 de octubre de 2022, quedó estipulado como rescisión de contrato la subcontratación de parte o la totalidad de los trabajos contratados.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.14/SDC-02/2023 recibido el día 13 de julio de 2023, al cual respondió mediante oficio DIB/2023-08-18, recibido el 08 de agosto de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 25, fracción XVI, 38, párrafos cuarto y quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 43, 44, apartado A, fracciones VI, VIII y XV y 47, fracciones I, VII, XVI y L del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María Del Oro, Nayarit; así como la cláusula décimo octava, denominada "Rescisión Administrativa", inciso g) del contrato de obra pública 2022/M014-FIII-016-CP, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$97,969.85 (noventa y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos 85/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de infraestructura y bienestar del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de departamento de infraestructura del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de departamento de alumbrado público del 1 de enero de 2022 al 31 de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; así como la empresa contratista de obra: SIEM BR S.A. de C.V. representada por J... L... B... A....

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PM-10-005/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, remitió lo siguiente:

“...me permito argumentar y enviar la información siguiente: 1.-En relación con el señalamiento del importe de \$97,969.85, de los conceptos 23 y 24, fueron debidamente ejecutados por la empresa contratista, puesto de estos trabajos consistieron en llevar a cabo los trámites ante CFE y pruebas de verificación; se anexa copia certificada del resolutivo de CFE donde se emite la aprobación de Proyecto de fecha 18 de marzo de 2023 y presupuesto respectivo. Asimismo, se anexa evidencia fotográfica de las pruebas de campo; 2.-Con relación al señalamiento de la supuesta subcontratación, no es cierto, toda vez que el Ing. J... J... S... U..., es trabajador de la Empresa SIEM BR S.A. de C.V, la empresa asignó el trabajo a su empleado para los trámites respectivos, se remite copia certificada del alta del IMSS como evidencia que es trabajador de la empresa, así como informe que emite la empresa del trabajador.”

Mediante oficio número DP-01/101/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 08 de diciembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, remitió lo siguiente:

“Se integra copia certificada de contrato individual de trabajo por obra determinada que celebran la empresa SIEM BR S.A. DE C.V. representada por J... L... B... A... y J... J... S... U... como residente en el que se establece la relación laboral entre las partes, así como el comprobante de nómina.”

Se anexa la documentación siguiente:

- Oficio No. 1292/2022 de fecha 26 de octubre 2022, de presupuesto de obra por parte de la Comisión Federal de Electricidad, División Jalisco, Zona Tepic, para la solicitud No. 1082/2022 de energía eléctrica localizada en Veracruz número 1, entre Durango y Nayarit, en la localidad de Tequepexpan, en el municipio de Santa María del Oro.
- Oficio sin número, de fecha 18 de marzo 2023, de aprobación de proyecto de energía eléctrica, localizada en calle Veracruz, en la localidad de Tequepexpan, en el municipio de Santa María del Oro.
- Álbum fotográfico conteniendo 10 (diez) fotografías impresas a blanco y negro de la obra ampliación de electrificación en Santa María del Oro, localidad Tequepexpan.
- Contrato individual de trabajo por obra determinada sin fecha de elaboración, entre la empresa SIEM BR S.A. de C.V., como patrón y el ciudadano J... J... S... U... como trabajador a partir del 06 de enero de 2021.
- Cuatro fojas de listas de raya de la empresa SIEM BR S.A. de C.V., de los periodos 15 al 21 de marzo 2022, 09 al 15 de mayo 2022, 18 al 24 de julio 2022 y del 05 al 11 de diciembre 2022, todas conteniendo al ciudadano J... J... S... U... con cargo de residente con número de empleado 270.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se remitió reporte fotográfico del concepto denominado “23.- Pruebas de campo, comprende pruebas de puesta en servicio en la red

(medición a sistemas de tierra y voltaje)...”, sin embargo no es totalmente legible y no permite dar certeza de la ubicación de los trabajos ejecutados en sitio, además que no contiene evidencia de las pruebas de campo que comprende pruebas de puesta en servicio en la red y el dictamen de verificación de la Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE) realizadas por personas físicas o morales acreditadas para ello.

Respecto del concepto denominado “24.- Trámites ante CFE, ...”, se determina que la documentación enviada no solventa la observación señalada, debido a que únicamente hace referencia a la aprobación del proyecto por parte de la CFE para su ejecución, mencionando las obras necesarias para que el suministrador otorgue el servicio e igualmente señala que la aprobación del proyecto estará sujeta a condicionantes y adecuaciones indicadas en un plano simplificado para que se construya conforme a las normas y especificaciones aplicables, aunado a que no se envió la elaboración de inventario, documentos de plano definitivo en DEPRORED, Georeferenciado, incluyendo coordenadas GPS y el pago por supervisión.

Referente a la manifestación de que el ingeniero J... J... S... U..., es trabajador de la Empresa SIEM BR S.A. de C.V, misma que lo asignó para los trámites respectivos ante la CFE, remitiendo contrato individual de trabajo por obra determinada, listas de raya, copia certificada del alta del IMSS como evidencia que es trabajador de la empresa desde el día 6 de enero de 2021, al respecto se determina que no presenta evidencia de pagos electrónicos de nómina a nombre de dicho trabajador a través de CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) como evidencia que forma parte de la misma.

Aunado a lo anterior, dicha persona se emplea como empresa contratista de obra pública de acuerdo al registro patronal D3556125101 ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), teniendo ante el Servicio de Atención Tributaria (SAT) actividades económicas de instalaciones eléctricas en construcciones y en otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, en el régimen de persona física con actividades empresariales y profesionales, de acuerdo a su constancia de situación fiscal de fecha 04 de mayo de 2022, misma que no menciona que dicha persona física reciba percepciones por honorarios y servicios profesionales.

Así mismo, dentro de la misma obra en comento, denominada ampliación de electrificación en Santa María del Oro localidad Tequepexpan, Nayarit, la actividad como empresa contratista del ingeniero J... J... S... U... queda de manifiesto en el contrato de arrendamiento de maquinaria pesada, que él mismo celebra como “arrendador” y la empresa SIEM BR S.A. de C.V. como “arrendatario”; así también, el recibo de pago por el concepto de renta de grúa articulada hidráulica de 7 ton, de fecha 01 de noviembre 2022 por un importe de \$27,611.02 (veintisiete mil seiscientos once pesos 02/100 moneda nacional), evidenciando que tal persona física ejerció como empresa durante la ejecución de los trabajos, motivo por el cual se tienen como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.14.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal no acreditó el cumplimiento del procedimiento de termino y entrega de obra, por la omisión en la entrega documental del acta de entrega-recepción entre la empresa contratista y la dependencia contratante en apego con la normativa aplicable, así como la requerida en contrato, tal como se muestra en la siguiente tabla:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO Y ENTREGA DE OBRA			
Núm.	Número de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra
1	2022/M014-FIII-003-CP	02/01/2023 al 31/01/2023	Construcción de calle Independencia a base de empedrado ahogado en la colonia La Quinta en Santa María del Oro localidad Santa María del Oro, Nayarit
2	2022/M014-FIII-005-PR	05/09/2022 al 05/10/2022	Construcción de empedrado ahogado en calle Dieciséis de Septiembre en la localidad de colonia El Ahualamo, Nayarit.
3	2022/M014-FIII-007-PR	26/09/2022 al 25/10/2022	Construcción de calle Guanajuato a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad colonia Moderna, Nayarit.
4	2022/M014-FIII-008-PR	26/09/2022 al 09/11/2022	Construcción de techumbre en cache de usos múltiples en Santa María del Oro localidad El Torreón, Nayarit.
5	2022/M014-FIII-009-PR	31/10/2022 al 29/11/2022	Construcción de calle principal la base de empedrado ahogado en Santa María del Oro en la localidad de Buckingham, Nayarit.
6	2022/M014-FIII-011-PR	19/12/2022 al 17/01/2023	Construcción de calle La Candelaria en Santa María del Oro localidad Cofradía de Acuitapilco, Nayarit.
7	2022/M014-FIII-015-CP	08/08/2022 al 21/09/2022	Construcción de calle Orquídea a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad Santa María del Oro, Nayarit.
8	2022/M014-FIII-025-PR	21/11/2022 al 10/12/2022	Construcción de calle principal a base de empedrado ahogado en la localidad de Miguel Hidalgo, Nayarit.
9	2022/M014-FIII-028-PR	02/01/2023 al 31/01/2023	Construcción de calle Ojo de Agua a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad El Ermitaño, Nayarit.
10	2022/M014-FIII-032-PR	19/12/2022 al 01/02/2023	Construcción de calles a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad El Guanacaste, Nayarit.
11	2022/M014-FIII-012-PR	19/12/2022 al 17/01/2023	Rehabilitación de red principal de distribución de agua entubada en Santa María del Oro localidad El Caracol, Nayarit.
12	2022/M014-FIII-013-PR	26/09/2022 al 26/10/2022	Rehabilitación de sistema de agua entubada en Santa María del Oro localidad Platanitos, Nayarit.

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra
13	2022/M014-FIII-017-PR	28/11/2022 al 17/12/2022	Rehabilitación de sistema de agua entubada en Santa María del Oro localidad Real de Acuitapilco Esteban Baca Calderón, Nayarit.
14	2022/M014-FIII-022-PR	17/10/2022 al 30/10/2022	Rehabilitación de sistema de agua entubada en Santa María del Oro localidad Rincón de Calimayo, Nayarit.
15	2022/M014-FIII-001-PR	19/09/2022 al 19/10/2022	Ampliación de red eléctrica no convencional por medio de paneles solares en Santa María del Oro localidad La Mesa de las Yeguas, Nayarit.
16	2022/M014-FIII-010-PR	08/08/2022 al 21/09/2022	Ampliación de red eléctrica no convencional por medio de paneles solares en Santa María del Oro localidad de El Polvorín, Nayarit.
17	2022/M014-FIII-016-CP	31/10/2022 al 29/12/2022	Ampliación de electrificación en Santa María del Oro localidad Tequepexpan, Nayarit.
18	2022/M014-FIII-029-PR	08/08/2022 al 21/09/2022	Construcción de cuartos dormitorios en Santa María del Oro localidad Salsipuedes, Nayarit.
19	2022/M014-FIII-019-PR	05/12/2022 al 02/02/2023	Construcción de sanitarios con biodigestor en Santa María del Oro localidad de Los Guajes, Nayarit.
20	2022/M014-FIII-031-PR	02/01/2023 al 31/01/2023	Rehabilitación de drenaje sanitario en Santa María del Oro localidad La Labor, Nayarit.
21	2022/M014-FIII-014-PR	24/10/2022 al 22/11/2022	Construcción de calle privada Nayarit en Santa María del Oro localidad Cerro Blanco, Nayarit.
22	2022/M014-FIII-020-PR	24/10/2022 al 22/11/2022	Construcción de calle Paso de Lozada a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad Las Cuevas, Nayarit.
23	2022/M014-FIII-023-PR	12/09/2022 al 11/10/2022	Construcción de calle Guanajuato a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad San José de Mojaras, Nayarit.
24	2022/M014-FIII-024-PR	23/11/2022 al 12/12/2022	Construcción de calle México a base de empedrado ahogado en la localidad de San José de Mojaras, Nayarit.
25	2022/M014-FIII-021-PR	26/10/2022 al 09/11/2022	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Miguel Hidalgo, Nayarit.
26	2022/M014-FIII-030-PR	10/10/2022 al 29/10/2022	Construcción de drenaje pluvial en calle Durazno en Santa María del Oro localidad Chapaliilla, Nayarit.

Fuente: Contratos de obra, cuadros comparativos de volúmenes finales.

La información fue requerida mediante oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/DAOP/MA.14/SDC-02/2023 recibido el día 18 de julio de 2023, al cual respondió mediante oficio DIB/2023-08-18, recibido el 08 de agosto de 2023, sin remitir la documentación solicitada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 48, 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 7, fracción X, 8, 39, 40 y 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 43, 44, apartado A, fracciones VIII y XV y 47, fracciones I y XVI del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; así como las cláusulas Décimo segunda, denominada "Recepción de los trabajos" de los contratos de obra 2022/M014-FIII-003-CP, 2022/M014-FIII-005-PR, 2022/M014-FIII-007-PR, 2022/M014-FIII-008-PR, 2022/M014-FIII-009-PR, 2022/M014-FIII-011-PR, 2022/M014-FIII-015-CP, 2022/M014-FIII-025-PR, 2022/M014-FIII-028-PR, 2022/M014-FIII-032-PR, 2022/M014-FIII-012-PR, 2022/M014-FIII-013-PR, 2022/M014-FIII-017-PR, 2022/M014-FIII-022-PR, 2022/M014-FIII-001-PR, 2022/M014-FIII-010-PR, 2022/M014-FIII-016-CP, 2022/M014-FIII-029-PR, 2022/M014-FIII-019-PR, 2022/M014-FIII-031-PR, 2022/M014-FIII-014-PR, 2022/M014-FIII-020-PR, 2022/M014-FIII-023-PR, 2022/M014-FIII-024-PR, 2022/M014-FIII-021-PR, 2022/M014-FIII-030-PR., se establece como presuntos responsables a: directora de infraestructura y bienestar del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de departamento de infraestructura del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 8 de agosto de 2022 al 2 de febrero de 2023; supervisores de obra del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de alumbrado público del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PM-10-005/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, remitió lo siguiente:

"...me permito argumentar y enviar la información siguiente: 1.- Se remite copia certificada de Acta de Entrega-Recepción entre la empresa contratista y la dependencia contratante, de las obras señaladas en la tabla siguiente:

Se anexa la documentación siguiente:

- Actas de entrega-recepción contractual de los contratos numerados 1.-2022/M014-FIII-003-CP; 3.-2022/M014-FIII-007-PR; 4.-2022/M014-FIII-008-PR; 5.-2022/M014-FIII-009-PR; 6.-2022/M014-FIII-011-PR; 7.-2022/M014-FIII-015-CP; 8.-2022/M014-FIII-025-PR; 9.-2022/M014-FIII-028-PR; 14.-2022/M014-FIII-022-PR; 15.-2022/M014-FIII-001-PR; 16.-2022/M014-FIII-010-PR; 17.-2022/M014-FIII-016-CP; 18.-2022/M014-FIII-029-PR; 19.-2022/M014-FIII-019-PR; 22.-2022/M014-FIII-020-PR; 24.-2022/M014-FIII-024-PR.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, se enviaron las actas de entrega recepción de los contratos de obra número 1.-2022/M014-FIII-003-CP; 3.-2022/M014-FIII-007-PR; 4.-2022/M014-FIII-008-PR; 5.-2022/M014-FIII-009-PR; 6.-2022/M014-FIII-011-PR; 7.-2022/M014-FIII-015-CP; 8.-2022/M014-FIII-025-PR; 9.-2022/M014-FIII-028-PR; 14.-2022/M014-FIII-022-PR; 15.-2022/M014-FIII-001-PR; 16.-2022/M014-FIII-010-PR; 17.-2022/M014-FIII-016-CP; 18.-2022/M014-FIII-029-PR; 19.-2022/M014-FIII-019-PR; 22.-2022/M014-FIII-020-PR y 24.-2022/M014-FIII-024-PR; para una solventación parcial de lo observado, sin embargo, la observación subsiste de acuerdo con lo señalado en la tabla siguiente:

FALTANTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE TERMINO Y ENTREGA DE OBRA

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Núm.	Número de Contrato	Periodo de Ejecución	Nombre de la Obra
2	2022/M014-FIII-005-PR	05/09/2022 al 05/10/2022	Construcción de empedrado ahogado en calle Dieciséis de Septiembre en la localidad de colonia El Ahualamo, Nayarit.
10	2022/M014-FIII-032-PR	19/12/2022 al 01/02/2023	Construcción de calles a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad El Guanacaste, Nayarit.
11	2022/M014-FIII-012-PR	19/12/2022 al 17/01/2023	Rehabilitación de red principal de distribución de agua entubada en Santa María del Oro localidad El Caracol, Nayarit.
12	2022/M014-FIII-013-PR	26/09/2022 al 26/10/2022	Rehabilitación de sistema de agua entubada en Santa María del Oro localidad Platanitos, Nayarit.
13	2022/M014-FIII-017-PR	28/11/2022 al 17/12/2022	Rehabilitación de sistema de agua entubada en Santa María del Oro localidad Real de Acuitipilco Esteban Baca Calderón, Nayarit.
20	2022/M014-FIII-031-PR	02/01/2023 al 31/01/2023	Rehabilitación de drenaje sanitario en Santa María del Oro localidad La Labor, Nayarit.
21	2022/M014-FIII-014-PR	24/10/2022 al 22/11/2022	Construcción de calle privada Nayarit en Santa María del Oro localidad Cerro Blanco, Nayarit.
23	2022/M014-FIII-023-PR	12/09/2022 al 11/10/2022	Construcción de calle Guanajuato a base de empedrado ahogado en Santa María del Oro localidad San José de Mojarras, Nayarit.
25	2022/M014-FIII-021-PR	26/10/2022 al 09/11/2022	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Miguel Hidalgo, Nayarit.
26	2022/M014-FIII-030-PR	10/10/2022 al 29/10/2022	Construcción de drenaje pluvial en calle Durazno en Santa María del Oro localidad Chapalilla, Nayarit.

FUENTE: Contratos de obra. Cuadros comparativos de volúmenes finales.

Por lo anterior, se exime de la presunta responsabilidad a S... A... D... O..., jefe de alumbrado público del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AOP.22.MA.14.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de la obra *“Rehabilitación de drenaje sanitario en Santa María del Oro localidad La Labor, Nayarit”*, con número de contrato 2022/M014-FIII-031-PR, adjudicada a la empresa J... A... V... J..., se observó que la Administración Municipal realizó pagos en exceso, toda vez que del análisis al generador de obra del concepto 10.- *“Relleno con material producto de excavación...”*, se detectó que no le fue descontado al volumen de relleno, el volumen que representa la longitud de la tubería de 8” y 10” de diámetro, por lo que la Auditoría Superior calculó nuevamente el volumen real de relleno, descontando el volumen que ocupa dicha tubería, determinando un importe observado de \$7,549.32 (siete mil

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

quinientos cuarenta y nueve pesos 32/100 moneda nacional) IVA incluido,” de acuerdo a lo siguiente:

CANTIDAD EXCEDENTE DE RELLENO				
Núm.	Diámetro	Longitud de Tubería	Área de Tubería	Volumen en Exceso M3
1	8"	239.20	0.0314	7.51
2	10"	239.20	0.1140	27.27
				34.78

FUENTE Números generador 10.- "Relleno con material producto de excavación" ..., estimaciones.

CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS EN EXCESO							
Núm.	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo Estimada	Verificado por la ASEN	Diferencia	Precio Unitario \$	Importe Observado \$
	Colector sanitario						
10	Relleno con material producto de excavación en capas de 20 cms., de espesor compactadas al 90% Proctor con equipo neumático (bailarina)	M3	1,193.09	1,158.31	34.78	187.12	6,508.03
						Subtotal	6,508.03
						IVA	1,041.29
						Total	7,549.32

FUENTE: Expediente unitario de obra, cuadro comparativo de volúmenes finales, estimaciones, bases de licitación de concurso, junta de aclaraciones.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 9, 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 43, 44, apartado A, fracciones I, V y VIII y 47, fracciones VII, XXII y XXXV del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; así como las cláusulas Quinta, denominada "Forma y lugar de pago", Décima Primera, denominada "Supervisión de los trabajos" y Décimo Tercera denominada "Responsabilidades de El Contratista" de los contratos de obra 2022/M014-FIII-031-PR., se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$7,549.32 (siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 32/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora de infraestructura y bienestar del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefe de departamento de infraestructura del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; supervisor de obra del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; así como la empresa contratista de obra: J... A... V... J..., representada por él mismo.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante oficio número PM-10-005/2023, recibido por esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 19 de noviembre de 2023, la presidenta municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, remitió lo siguiente:

"...me permito argumentar y enviar la información siguiente: 1.- Se integra copia certificada de Estimación 1 única de la obra 2022/M014-FIII-031-PR Rehabilitación de drenaje sanitario en Santa

Marina del Oro Localidad La Labor, en donde se señala el descuento del volumen excedido de relleno en el generador del acostillamiento con clave 9, el cual fue descontado, y no cobrado como se señala.”

Se anexa la documentación siguiente:

- De la obra rehabilitación de drenaje sanitario en Santa Marina del Oro, en la localidad La Labor, envían números generadores de obra de los conceptos números 9.-Acostillamiento y colchón protector de tubo con material de banco apisonado, en capas de 20 cms de espesor ..., y 10.-Relleno en zanjas con material producto de excavación en capas de 20 cms de espesor compactadas al 90% Proctor ..., ambos de la estimación número 1. (2 fojas).

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos no son suficientes y que los generadores enviados de los conceptos números 9.-acostillamiento y colchón protector con material de banco ... y 10.-relleno en zanjas con material producto de excavación..., no se aprecia el descuento del volumen de 7.75 m³ de la tubería de la madrina de 8” de diámetro, así como el volumen de 27.27 m³ de la tubería del colector de 15” de diámetro, ya que solo descontaron el volumen del material para acostillamiento de 66.97 m³ en la tubería de 8” y de 41.86 m³ de la tubería de 15” sin incluir el volumen propio de la tubería colocada en los tramos, motivo por el cual se tienen como no solventada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AF.22.MA.14.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...7998» de la Institución Bancaria «BBVA Bancomer S.A.», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del ejercicio fiscal 2022 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue aperturada el 07 de diciembre de 2021.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.22.MA.14.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$21,933,878.00 (veintiún millones novecientos treinta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio de Santa María del Oro, para el FISM-DF 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.22.MA.14.FISM-DF

De la revisión a los expedientes unitarios de obra que integraron la muestra de auditoría del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, los registros contables, pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del Fondo, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales, por un importe de \$1,458,746.20 (un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos 20/100 moneda nacional), asimismo, está cancelada con la leyenda «Operado» e identificados con el nombre del fondo.

EXPEDIENTES DE OBRA		
Número de Obra	Nombre de la Obra	Importe \$
2022/M014-FIII-002-PR	Rehabilitación De Unidad Médica En Santa María Del Oro, Localidad Colonia El Ahualamo Nayarit.	367,065.38
2022/M014-FIII-004-PR	Rehabilitación De Sistema De Agua Entubada En La Localidad De El Ocotillo Nayarit.	383,779.27
2022/M014-FIII-006-PR	Rehabilitación De Sistema De Agua Entubada En Localidad En Las Mesitas Nayarit.	186,261.30
2022/M014-FIII-018-PR	Equipamiento De Sistema De Bombeo A Base De Paneles Solares Para Sistema De Agua Potable En Santa Ma. Del Oro, Loc. La Estanzuela Nayarit.	327,637.85
2022/M014-FIII-026-PR	Construcción De Vados En Calle Encino En Santa María Del Oro, Loc. La Galinda Nayarit.	194,002.40
Total		1,458,746.20

FUENTE: Cierre del ejercicio, oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023 expedientes y pólizas.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 202, párrafo penúltimo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AF.22.MA.14.FORTAMUNDF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por Municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2022; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$18,623,806.69 (dieciocho millones seiscientos veintitrés mil ochocientos seis pesos 69/100 moneda nacional), asignados al municipio de Santa María del Oro para el FORTAMUN-DF 2022.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a) y 38, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones AF.22.MA.14.FORTAMUNDF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...7890» de la Institución Bancaria «BBVA Bancomer S.A.», utilizada para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2022 y los estados de cuenta bancarios, se constató que el Ayuntamiento contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo, toda vez que dicha cuenta fue abierta el 07 de diciembre de 2021.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.MA.14.FORTAMUNDF

Del pago registrado en la póliza D02986, una vez realizada la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) «<https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>», se detectó que se encuentra cancelado con

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

el estatus de «Cancelado sin Aceptación», por un importe de \$49,950.06 (cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos 06/100 moneda nacional); por lo que se deberá remitir el (CFDI) que lo sustituya y/o el oficio de aviso al (SAT).

CFDI CANCELADO SIN ACEPTACIÓN							
Póliza			CFDI				
Partida	Número	Fecha	RFC Proveedor	Folio Fiscal	Fecha	Fecha de Proceso de Cancelación	Importe \$
56502	D02986	05/12/2022	GUIY950714TQ7	AAA10942-D467-4A67-BBC4-7BFBC2DF4904	29/11/2022	03/12/2022	49,950.06

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023 y póliza contable.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022; 30, fracciones XV, XXXII, XXXIX y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones I, II, IV, IX, X, XII, XVIII, XXVII y XXVIII y 34, fracciones I, X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: tesorera municipal del 2 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de contabilidad del 16 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Presidenta Municipal del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit (Oficio PM-10-005/2023 recibido el 19 de noviembre de 2023).

En relación con el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.MA.14.FORTAMUNDF, respecto a que se detectó que se encuentra cancelado con el estatus de «Cancelado sin Aceptación», por un importe de \$49,950.06 (cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos 06/100 moneda nacional); por lo que se deberá remitir el (CFDI) que lo sustituya y/o el oficio de aviso al (SAT), me permito argumentar y enviar la información siguiente:

1. *Se remite copia certificada del acuse de cancelación de CFDI emitido por el Servicio de Administración Tributaria, donde se evidencia que el proveedor cancelo el CFDI sin aceptación del receptor, es decir, no se nos comunicó tal circunstancia.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, se confirma lo observado al remitir el acuse de cancelación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) emitido por el Servicio de Administración Tributaria, por un importe de \$49,950.06 (cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos 06/100 moneda nacional), sin embargo, no se remite el (CFDI) que lo sustituya y/o el oficio de aviso al (SAT).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.MA.14.FORTAMUNDF

Del análisis a la póliza D02986 de fecha 05 de diciembre de 2022, por concepto de la compra de diez radios portátiles, se detectó que éstos no se encuentran registrados en el inventario general; los cuales se identifican con el número de resguardo, como se detalla a continuación:

BIENES NO LOCALIZADOS EN INVENTARIO

Resguardo No.
56502-900342
56502-900344
56502-900345
56502-900346
56502-900347
56502-900348
56502-900349
56502-900350

FUENTE: Oficio de solicitud ASEN/AF/DAFM/MA.14/SDC-02/2023, oficio de respuesta PM-05-026/2023, inventario general y pólizas contables.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 23, fracción II, 27, 35 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles, D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, párrafos penúltimo y último del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; 73, fracciones V y VI, 114, fracción XIV y 117, fracciones XV, XXIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 28 y 31 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Santa María del Oro, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2022; 23, fracción XXVI, 30, fracciones III, XV, XVIII, XXXIX y XLVII, 31, fracciones II y III, 33, fracciones I, II, IV, IX, X, XII, XVI, XVIII y XXVIII y 34, fracciones I, VI, VIII, X y XIII del Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, se establece como presuntos responsables a: secretaria del ayuntamiento del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; síndico municipal del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; tesorera municipal del 2 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de egresos del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de contabilidad del 16 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 4 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	Si
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	0.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	516,425.16
Total	516,425.16

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	8,410,664.27	0.00	6,605,185.95	1,805,478.32

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría de Obra Pública	238,557.84	0.00	133,038.67	105,519.17
Total	8,649,222.11	0.00	6,738,224.62	1,910,997.49

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	19	3	16	0	11	5
Subtotal	19	3	16	0	11	5

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	11	5	6	0	4	2
FORTAMUNDF	3	1	2	0	2	0
Subtotal	14	6	8	0	6	2
Total	33	9	24	0	17	7

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

licitación, contratación, ejecución, supervisión, terminó y entrega de los trabajos de obra pública, así como los servicios relacionados con las mismas, se realizaron en cumplimiento al marco normativo aplicable.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$29,348,867.39 (veintinueve millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos 39/100 moneda nacional), que representa el 30.0% de los \$97,965,844.12 (noventa y siete millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 12/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2022.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$20,475,133.57 (veinte millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento treinta y tres pesos 57/100 moneda nacional), que representa el 93.3% de los \$21,933,880.00 (veintiún millones novecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2022.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$516,425.16 (quinientos dieciseis mil cuatrocientos veinticinco pesos 16/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,805,478.32 (un millón ochocientos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 32/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o

justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; incumplimiento de los objetivos de la institución y/o programas; otros incumplimientos de la normativa.

Obra Pública.- Incumplimiento a los Requerimientos de Información; Incumplimiento en el Procedimiento de Licitación y Contratación de Obra Pública; Incumplimiento en el Proceso de Termino y Entrega-Recepción de Obra Pública y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$105,519.17 (ciento cinco mil quinientos diecinueve pesos 17/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados); Pagos sin la Justificación y Comprobación Documental, por Cargos Incluidos en los Costos Indirectos.